

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2015

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. José López Martínez
(MC)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

D. Antonio Calderón Rodríguez
D. Francisco José Espejo García
D. Nicolás Ángel Bernal
D^a M^a Teodora Guillén Moreno
D. Álvaro Valdés Pujol
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta
D^a Esperanza Nieto Martínez
D^a Florentina García Vargas
D. Diego Ortega Madrid

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Francisco Aznar García
D^a María del Carmen Marín del Amor
D. Juan Pedro Torralba Villada
D. Obdulia Gómez Bernal
D. David Martínez Noguera

MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA

D. Francisco José Calderón Sánchez
D^a María Josefa Soler Martínez
D^a Isabel García García
D. Ricardo Segado García

En Cartagena, siendo las diez horas veinte minutos del día ocho de octubre de dos mil quince, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José López Martínez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

CIUDADANOS - C's

D. Manuel Antonio Padín Sitcha
D. Alfredo Nieto Paredes
D^a Ana Rama Martínez

CARTAGENA SÍ SE PUEDE

D^a Pilar Marcos Silvestre
D. Francisco Martínez Muñoz
D^a M^a Teresa Sánchez Caldentey

INTERVENTORA MUNICIPAL

D^a. Myriam González del Valle

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a M^a Inés Castillo Monreal

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2015.

2º.- Dictamen de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, en expediente de aprobación definitiva de la modificación puntual nº 10 del Plan General de Ordenación de Cartagena, en la Unidad de Actuación nº 2 del Sector SCP2 de Cabo de Palos, presentado por las mercantiles Grupo Inmobiliario Mar Menor, S.L. y CONSPROCOM, S.L.

3º.- Dictamen de la Comisión de Urbanismo e Infraestructuras, en expediente de aprobación definitiva de la modificación puntual nº 11 del Plan General de Ordenación de Cartagena, Paraje Cementerio, El Plan 1, presentado por Fundación Universitaria San Antonio (UCAM).

4.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Hacienda e Interior, en relación con la modificación del Presupuesto General de 2015, para abono de una parte de la paga extra del mes de diciembre de 2012.

5º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Hacienda e Interior, de ampliación del periodo de reintegro de los saldos que resultan de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado, correspondiente al año 2013.

6º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Hacienda e Interior, sobre modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos municipales del Ayuntamiento de Cartagena.

7º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Hacienda e Interior, sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para el Ejercicio 2016.

8º.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal del Área de Hacienda e Interior de aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2014.

9º.- Ruegos, Preguntas y Mociones.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2015.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE CARTAGENA, EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2 DEL SECTOR SCP2 DE CABO DE PALOS, PRESENTADO POR LAS MERCANTILES GRUPO INMOBILIARIO MAR MENOR, S.L. Y CONSPROCOM, S.L.

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Asisten a la sesión el Presidente, Excmo. Sr. Alcalde D. José López Martínez el Vicepresidente, la Ilma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández, los vocales D. Francisco José Espejo García y D. Álvaro Valdés Pujol del Grupo Popular, D^a Obdulia Gómez Bernal del Grupo Socialista, D. Francisco José Calderón Sánchez del Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena, D. Alfredo Nieto Paredes del Grupo Ciudadanos y D^a Pilar Marcos Silvestre Grupo Cartagena Si Se Puede. También asisten, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca “Fernando Garrido” (FAVCAC) Francisco Rodríguez García y D. Francisco Cervantes Tous en representación de la COEC. Preside la Sesión D. José López Martínez y actúa en calidad de Secretario de la Comisión Informativa D. Pascual Lozano Segado. Asisten asimismo, D. Jacinto Martínez Moncada, Director General de Urbanismo y D^a Mónica Lavía Martínez, la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, ha conocido del proyecto de Modificación Puntual del Plan General nº 10 en la UA 2 del sector CP2 de Cabo de Palos, presentado por las mercantiles GRUPO INMOBILIARIO MAR MENOR SL y CONSPROCOM SL.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

- 1) Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de diciembre de 2014 se aprobó inicialmente la modificación, sometiendo el expediente a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el BORM y dos diarios de mayor difusión regional.
- 2) Sometido el expediente a información pública se ha presentado un escrito de alegaciones por D. Diego Martínez Martínez, con fecha de Registro de entrada de 11 de febrero de 2015, siendo informado por la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento de fecha 01 de octubre de 2015, en el que se hace constar lo siguiente:

A la vista del contenido del citado escrito, se observa que no se realizan alegaciones concretas sobre el objeto de la Modificación Puntual, sino que se manifiestan determinadas cuestiones acerca de la supuesta titularidad de terrenos en el ámbito de la Unidad de

Actuación por parte del alegante, que solicita se tengan en cuenta tanto en los datos de la Modificación como en el procedimiento posterior de gestión urbanística de la Unidad.

Solicitado informe del Servicio de Gestión Urbanística acerca de lo anterior, se emite con fecha 13 de mayo de 2015 al contenido del cual nos remitimos, proponiendo la desestimación de la alegación presentada.

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Ordenación de Territorio y Vivienda de fecha 22 de julio de 2015.

- 3) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, se solicitaron informes a la Subdirección General de Calidad Ambiental y a la Subdirección General de Medio Natural. En este sentido se ha recibido oficio de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 27 de agosto de 2015, oficio por los que remite copia de informe del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de fecha 4 de mayo de 2015 y del Servicio de Información e Integración Ambiental de fecha 15 de junio de 2015.

Visto lo anterior, el Alcalde que suscribe considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General nº 10 en la UA 2 del sector CP2 de Cabo de Palos, presentado por las mercantiles GRUPO INMOBILIARIO MAR MENOR SL y CONSPROCOM SL, con las condiciones que se derivan de los informes del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental y del Servicio de Información e Integración Ambiental.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por D. Diego Martínez Martínez, al no afectar al acto impugnado.

Tercero.- Se proceda a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en la forma prevista en el Art. 159 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia

Cuarto.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados que consten en el expediente.

Sometido a votación la Comisión Informativa aprueba la propuesta con el voto a favor del Grupo Movimiento Ciudadano, Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y la abstención de Grupo Cartagena Si Se Puede, debiéndose elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime conveniente.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José López Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista, Movimiento Ciudadano y Ciudadanos) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE CARTAGENA, PARAJE CEMENTERIO, EL PLAN 1, PRESENTADO POR FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO (UCAM).

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Asisten a la sesión el Presidente, Excmo. Sr. Alcalde D. José López Martínez el Vicepresidente, la Ilma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández, los vocales D. Francisco José Espejo García y D. Álvaro Valdés Pujol del Grupo Popular, D^a Obdulia Gómez Bernal del Grupo Socialista, D. Francisco José Calderón Sánchez del Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena, D. Alfredo Nieto Paredes del Grupo Ciudadanos y D^a Pilar Marcos Silvestre Grupo Cartagena Si Se Puede. También asisten, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca “Fernando Garrido” (FAVCAC) Francisco Rodríguez García y D. Francisco Cervantes Tous en representación de la COEC. Preside la Sesión D. José López Martínez y actúa en calidad de Secretario de la Comisión Informativa D. Pascual Lozano Segado. Asisten asimismo, D. Jacinto Martínez Moncada, Director General de Urbanismo y

D^a Mónica Lavía Martínez, la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, ha conocido del proyecto de Modificación Puntual del Plan General n^o 11 en una manzana situada en el ámbito de la Bda. Hispanoamérica, junto al Camino del Cementerio, presentado por la Fundación Universitaria San Antonio (UCAM),

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

- 1) Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014 se aprobó inicialmente la modificación, sometiendo el expediente a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el BORM y dos diarios de mayor difusión regional. Finalizado el plazo de información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.
- 2) Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, se solicitaron informes a la Subdirección General de Calidad Ambiental y a la Subdirección General de Medio Natural. En este sentido se ha recibido oficio de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 28 de agosto de 2015, oficio por los que remite copia de informe del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de fecha 4 de mayo de 2015 y del Servicio de Información e Integración Ambiental de fecha 29 de abril de 2015.

Mediante oficio del Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 18 de febrero de 2015 y Registro de entrada en la Comunidad Autónoma de 26 de febrero de 2015, se solicita a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo la emisión del informe previsto en el entonces vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Habiendo transcurrido el plazo de dos meses legalmente establecido, para la emisión de informe, sin que este se haya producido, resulta procedente continuar la tramitación del procedimiento para la aprobación definitiva de la modificación puntual.

No obstante lo anterior, con esta misma fecha se recibe informe favorable de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 30 de septiembre de 2015.

Visto lo anterior, el Alcalde que suscribe considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General nº 11 en una manzana situada en el ámbito de la Bda. Hispanoamérica, junto al Camino del Cementerio, presentado por la Fundación Universitaria San Antonio (UCAM), con las condiciones que se derivan de los informes de del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental y del Servicio de Información e Integración Ambiental.

Segundo.- Se proceda a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en la forma prevista en el Art. 159 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia

Tercero.- Notificar el acuerdo que se adopte a todos los interesados que consten en el expediente.

Sometido a votación la Comisión Informativa aprueba la propuesta con el voto a favor del Grupo Movimiento Ciudadano, Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y el voto en contra del Grupo Cartagena Si Se Puede, debiéndose elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime conveniente.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José López Martínez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista, Movimiento Ciudadano y Ciudadanos) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015, PARA ABONO DE UNA PARTE DE LA PAGA EXTRA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas, en segunda convocatoria, el día cinco de octubre de dos mil

quince, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D^a María Teodora Guillén Moreno (PP), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y D^a Florentina García Vargas (PP), D. Manuel Padín Sitcha (C's), D^a Pilar Marcos Silvestre (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D^a. Myriam González del Valle; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; el Tesorero Municipal D. José Francisco Amaya Alcausa; la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, D^a Teresa Arribas Ros y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015, PARA EL ABONO DE UNA PARTE DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2012

El presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2015 fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2014, el cual quedó elevado a definitivo al no haberse formulado alegaciones contra él. Por Decretos de fecha 26 de febrero pasado fueron aprobadas las liquidaciones de los presupuestos de la Entidad y de cada uno de sus organismos autónomos, cuyos resultados pueden constituirse en fuente de financiación ante la necesidad de acometer determinadas modificaciones del presupuesto de carácter obligatorio en cumplimiento de la normativa, tal como el abono de una parte de la paga extra de Navidad de 2012, concretamente en el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

En este RD-ley se establece que el importe a abonar *será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012 (artículo 1.Uno.1)*, precisando para su abono del correspondiente acuerdo y de que la situación económico financiera lo haga posible (*artículo 1.Uno.3*).

La modificación que se plantea es la siguiente:

En el presupuesto del Ayuntamiento: Habilitar los siguientes créditos extraordinarios y suplementos de crédito según corresponda, con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2014:

CÓDIGO				
Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Importe
04003	9120	10001	Otras remuneraciones.	13.918
04003	9120	10101	Otras remuneraciones.	3.204
04003	9121	11000	Retribuciones básicas.	1.979
04003	9121	11001	Retribuciones complementarias.	5.226
04003	9209	12006	Trienios.	37.367
04003	9209	12007	Sueldos	178.191
04003	9209	12100	Complemento de destino.	123.783
04003	9209	12101	Complemento específico.	263.590
04003	9209	13000	Retribuciones básicas.	21.364
04003	9209	13002	Otras remuneraciones.	37.381
04003	9209	13100	Retribuciones Básicas	17.644
04003	9209	13102	Otras remuneraciones.	29.474
			SUMAN	733.121

En el presupuesto de la Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño: Suplementar el crédito asignado en la aplicación presupuestaria 2411.13100, por importe de 972,98 euros, financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2014.

En el presupuesto del organismo Carmen Conde – Antonio Oliver: Suplementar el crédito asignado en la aplicación presupuestaria 06007.332.13000, por importe de 643 euros, financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2014.

En el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo: Suplementar el crédito asignado en la aplicación presupuestaria 07007.241A.13000, por importe de 2.850,32 euros, y el de la 07007.241A.13002, por importe de 4.798,47 euros, financiados todos con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2014.

En el presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria: Suplementar el crédito asignado en la aplicación presupuestaria

9341.13000, por importe de 7.285,25 euros, el de la 9341.12004, por importe de 197,71 euros, el de la 9341.12100, por importe de 93,18 euros y el de la 9341.12101, por importe de 223,86 euros, financiados todos con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2014.

En las previsiones de gastos de la empresa municipal CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, SA, al no estar sujeta al régimen de contabilidad presupuestaria, no es necesaria ninguna modificación para la formalización del abono realizado a sus trabajadores, si bien, por haber sido el Pleno el órgano que ordenó la no disponibilidad de sus créditos para pago de la extra de Navidad de 2012, debe ser ahora también el Pleno quien levante esa declaración de no disponibilidad para proceder al abono que ahora corresponde, por importe de 4.111,97 euros.

VISTOS: La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales; el Real Decreto 500/1990, que lo desarrolla; los informes técnicos emitidos por el Tesorero General Municipal, por la Jefe de Recursos Humanos y por el Director del Órgano de gestión económica y presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que las distintas modificaciones del presupuesto general que se plantean, así como la adecuación de las fuentes de financiación que se proponen, están reguladas en los artículos 34 y siguientes del citado RD 500/1990.

Por todo lo cual, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo que se apruebe la modificación del presupuesto general de 2015, en los términos que han quedado expuestos en el cuerpo de esta propuesta y que se abone a todo el personal del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y empresa pública, incluidos los miembros de la Corporación y personal directivo y eventual, que en su momento tuviera derecho al percibo de la paga extra de la Navidad de 2012, la parte que, en aplicación del Real Decreto-ley 10/2015, le corresponda, dejando pendiente para un próximo Pleno la modificación presupuestaria en el del Instituto Municipal de Servicios del Litoral.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 29 de septiembre de 2015.= EL CONCEJAL DEL

ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 5 de octubre de 2015.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los veintisiete Concejales que integran la Corporación.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, DE AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE REINTEGRO DE LOS SALDOS QUE RESULTAN DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas, en segunda convocatoria, el día cinco de octubre de dos mil quince, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D^a María Teodora Guillén Moreno (PP), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y D^a Florentina García Vargas (PP), D. Manuel Padín Sitcha (C's), D^a Pilar Marcos Silvestre (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D^a Myriam González del Valle; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; el Tesorero Municipal D. José Francisco Amaya Alcausa; la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, D^a Teresa Arribas Ros y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR DE AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE REINTEGRO DE LOS SALDOS QUE RESULTAN DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013

El Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre- (BOE 30-12-2014), de medidas de sostenibilidad de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece en la Disposición Adicional Décima que el reintegro de los saldos que resulten a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2013 podrá fraccionarse en un período de 10 años. Ello requiere la presentación de la solicitud, que deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por la Intervención local al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos con anterioridad al 1 de noviembre de 2015. Según información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el saldo a reintegrar resultante de la liquidación definitiva de 2013 asciende a 2.297.977,19 euros.

Los requisitos que establece dicha Disposición para la ampliación del plazo de reintegro de la liquidación definitiva de 2013 son los siguientes:

- 1) Haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación correspondientes al ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se calcule aquélla.
- 2) Que se prevea cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con la información correspondiente al tercer trimestre de ejecución del ejercicio 2015.
- 3) Que el período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el período medio de pago publicado en el mes de octubre de 2015.

El cumplimiento de los requisitos exigidos por la Disposición Adicional Décima del Real Decreto-Ley 17/2014 han de resultar de los datos de ejecución del presupuesto del tercer trimestre de 2015, si bien en cuanto a la presentación de la liquidación de los presupuestos ya se efectuó en su momento, en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información fijadas por la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo ello, se propone al Pleno:

Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el fraccionamiento a 10 años del reintegro de los saldos deudores a cargo de la Corporación en la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, relativos a los datos de ejecución del presupuesto del ejercicio 2015.

Cartagena, a 29 de septiembre de 2015.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 5 de octubre de 2015.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los veintisiete Concejales que integran la Corporación.

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas, en segunda convocatoria, el día cinco de octubre de dos mil quince, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D^a María Teodora Guillén Moreno (PP), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y D^a Florentina García Vargas (PP), D. Manuel Padín Sitcha (C's), D^a Pilar Marcos Silvestre (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D^a. Myriam González del Valle; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; el Tesorero Municipal D. José Francisco Amaya Alcausa; la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, D^a Teresa Arribas Ros y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la

Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de tributos municipales, aprobada por acuerdo de Pleno de 10-11-2006 (BORM nº 300, de 30-12-2006), y modificada por acuerdo de Pleno de 27-10-2014 (BORM nº 295, de 24-12-2014), regula y desarrolla lo dispuesto en la normativa sobre gestión de los ingresos de derecho público, adaptada a las peculiaridades y necesidades del municipio. En materia de gestión recaudatoria es necesaria una modificación de la Ordenanza, que supere la realizada en el año 2014, al objeto de actualizar los procedimientos de recaudación relativos a los aplazamientos y fraccionamientos de deudas de derecho público municipales, así como simplificar procedimientos y facilitar el pago de deudas a los contribuyentes.

A tal efecto, la presente modificación de la Ordenanza tiene por finalidad agilizar el procedimiento general de concesión de aplazamientos y fraccionamientos de los ingresos de derecho público municipales, aumentar las cuantías y períodos por tramos a aplazar o fraccionar y rebajar las exigencias de prestación de garantías. En este sentido, se dispensa de la exigencia de aportar garantía para deudas por importe de hasta 18.000 euros con carácter general, excepto para deudas que hayan sido objeto de un aplazamiento o fraccionamiento concedido con anterioridad y el deudor haya incumplido los plazos de ingreso.

Igualmente, en la línea de rebajar exigencias para la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas, de entre las distintas modalidades de garantía que pueden aportarse, el aval bancario será exigible únicamente para deudas superiores a 18.000 euros.

Por todo ello, se propone:

Primero.- Modificar la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales, aprobada por el Ayuntamiento Pleno,

dando nueva redacción a los artículos 61, 62, 63, 64 y 65, que quedan redactados en los términos que a continuación se detallan.

Artículo 61.- Criterios generales.-

- 1) *Podrán concederse aplazamientos y fraccionamientos para deudas tributarias y no tributarias que se encuentren en período de pago voluntario o ejecutivo, previa solicitud de los obligados cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración Municipal, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.*
- 2) *Los plazos máximos de aplazamientos o fraccionamientos son los siguientes:*
 - a) *Deudas por importe igual o inferior a 6.000 euros, hasta 1 año.*
 - b) *Deudas de importe comprendido entre 6.001 y 18.000 euros, hasta 18 meses.*
 - c) *Deudas de importe superior a 18.000 euros hasta 24 meses.*
- 3) *Por motivos debidamente justificados se podrán conceder aplazamientos o fraccionamientos de deudas por períodos distintos a los enumerados. Igualmente, cuando la Administración estime que la resolución pudiera verse demorada por la complejidad del expediente, o condicione la concesión del aplazamiento o fraccionamiento a la aportación de determinada garantía, podrá establecer un calendario provisional de pagos, igual o distinto del solicitado, por razones de procedimiento, hasta que la resolución se produzca, en cuyo caso podrá elevarse a definitivo dicho calendario.*
- 4) *La determinación del importe de la deuda a aplazar o fraccionar se efectuará del siguiente modo:*
 - a) *En período voluntario será el importe de cada liquidación individualmente considerada. Las liquidaciones a nombre de un mismo deudor podrán agruparse para determinar el importe a aplazar o fraccionar, con independencia de su cuantía y su concepto, siempre que coincidan en su fecha de vencimiento.*
 - b) *En período ejecutivo la deuda vendrá determinada por el importe acumulado del expediente ejecutivo pendiente de pago.*

- 5) *Las deudas cuyo pago se aplaze o fraccione devengarán intereses de demora, excluyéndose de la base de cálculo el recargo de apremio si la solicitud se presentó en período ejecutivo. En las condiciones y términos que prevean las ordenanzas fiscales, no se exigirá interés de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de pago que hubieran sido solicitados en período voluntario, siempre que se refieran a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y que el pago total de éstas se produzca en el mismo ejercicio que el de su devengo a través de un plan personalizado de pagos.*
- 6) *Cuando la totalidad de la deuda aplazada o fraccionada se garantice con aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, o mediante certificado de seguro de caución, el interés de demora exigible será el interés legal. En los demás casos será exigible el interés de demora.*
- 7) *Se establece como forma de pago obligatoria la domiciliación bancaria, al menos, para aplazamientos y fraccionamientos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, así como para deudas que se encuentren en vía ejecutiva. Se exigirá a tal efecto el mandato de domiciliación bancaria establecido por la normativa SEPA, siendo posible la domiciliación del pago en una cuenta que no sea de titularidad del deudor, siempre que el titular de dicha cuenta lo autorice.*

Artículo 62.- Solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento.-

1. *Para acreditar las causas que motivan la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, que acrediten la situación económico-financiera del solicitante, podrán presentarse los siguientes documentos:*
 - a) *Para personas físicas, última declaración de IRPF, certificación de situación de desempleo, última nómina o pensión, alta de autónomo en su caso, certificación o movimiento de cuentas corrientes o de ahorro, u otro documento con relevancia económica.*
 - b) *Para personas jurídicas o entidades carentes de personalidad jurídica, última declaración del Impuesto de Sociedades, otras declaraciones fiscales, cuentas de la entidad u otro documento con relevancia económica.*

2. *A la solicitud se acompañará la garantía ofrecida y los demás documentos exigidos por el Reglamento General de Recaudación. Se concederá al solicitante un plazo de 10 días para subsanar los defectos que presente la solicitud o aporte los documentos preceptivos que debió acompañar junto con la misma, con indicación de que, de no ser atendido el requerimiento, se tendrá por presentada la solicitud y se archivará sin más trámite.*
3. *La presentación de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo. No obstante, si el plazo concedido para la atender el requerimiento de subsanación finalizase con posterioridad al plazo de ingreso en período voluntario y aquél no fuese atendido, se iniciará el procedimiento de apremio.*
4. *La solicitud en período ejecutivo podrá presentarse hasta el momento en que se notifique al obligado el acuerdo de enajenación de los bienes embargados. No obstante, deberán suspenderse las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la notificación de la resolución denegatoria del aplazamiento o fraccionamiento, en su caso.*

Cuando la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se presente dentro del plazo de ingreso de la providencia de apremio con el recargo del 10 por ciento, ello equivaldrá a un ofrecimiento de pago y quedará suspendido el procedimiento durante su tramitación, pudiendo reanudarse en caso de ser desestimada. También se reanudará el procedimiento de apremio en caso de no ser atendido el requerimiento de subsanación de la solicitud, en su caso.

Cuando la solicitud se presente una vez notificada la providencia de apremio con el recargo del 20 por ciento, la Administración suspenderá igualmente el procedimiento de apremio durante la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento, reanudándose en caso de desestimación o de no ser atendido el requerimiento de subsanación de la solicitud, sin perjuicio del mantenimiento de las trabas existentes sobre bienes y derechos del deudor en el momento de presentación de la solicitud.

Artículo 63.- Garantías en aplazamientos y fraccionamientos.-

1. *Para garantizar los aplazamientos o fraccionamientos de las deudas, la Administración Municipal podrá exigir que constituya garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito y ahorro o sociedad de garantía recíproca, o certificado de seguro de caución, para deudas de importe superior a 18.000 euros.*
2. *En caso de que el deudor no pueda obtener dicho aval o certificado de seguro de caución para deudas de importe superior a 18.000 euros, o se trate de deudas de importe inferior, podrá aportar alternativamente, a criterio del órgano competente, cualquier otra garantía, y en particular las siguientes:*
 - a) *Hipoteca inmobiliaria. Tendrá los efectos de esta modalidad de garantía la anotación de embargo en un Registro Público de bienes o derechos del deudor practicado por la Administración Municipal en vía ejecutiva, siempre que de la misma se deduzca la posibilidad de cubrir los débitos pendientes.*
 - b) *Prenda con o sin desplazamiento.*
 - c) *Fianza personal y solidaria de, al menos, dos contribuyentes de la localidad de reconocida solvencia para deudas de importe igual o inferior a 18.000 euros. La condición de fiador deberá recaer en dos personas, físicas o jurídicas, que no tengan la condición de interesados en el procedimiento, pudiendo acreditar su solvencia por cualquier medio que así lo justifique, incluido el de figurar como obligados tributarios de exacciones municipales que graven propiedades o actividades económicas.*
3. *El importe a garantizar estará constituido por el principal de la deuda en período voluntario, de los intereses de demora que genere el aplazamiento y un 25 por ciento de ambas partidas.*
4. *La garantías deberán presentarse junto a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, o dentro del plazo de subsanación de deficiencias, para su tramitación inmediata. En caso de deudas garantizadas mediante aval o certificado de seguro de caución, hipoteca o prenda, la garantía podrá formalizarse en el plazo de un mes del acuerdo de concesión, que podrá contener un calendario provisional de pagos, cuya eficacia quedará condicionada a la formalización de la garantía. Transcurrido el plazo de presentación*

de la garantía sin haberse aportado, se producirán las consecuencias previstas en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 64.- Dispensa de garantías.-

- 1. No se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas cuando su importe conjunto no exceda de 18.000 euros y se encuentren tanto en período voluntario como en período ejecutivo de pago, sin perjuicio del mantenimiento, en este último caso, de las trabas existentes sobre bienes y derechos del deudor en el momento de presentación de la solicitud.*
- 2. La dispensa de aportar garantía no alcanzará a expedientes que incluyan deudas objeto de un aplazamiento o fraccionamiento concedido con anterioridad que haya sido incumplido en alguno de sus plazos. En estos casos se podrá exigir al deudor que aporte garantía en las condiciones establecidas en el artículo 63 de la presente Ordenanza.*
- 3. También podrá dispensarse, total o parcialmente, al obligado al pago de aportar garantía cuando carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda, cualquiera que sea su importe, y la ejecución de su patrimonio pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o pudiera producir graves quebrantos para los intereses de la Hacienda Pública. En estos casos de dispensa total o parcial de garantía, deberá aportar la siguiente documentación:*
 - a) Declaración responsable y justificación documental de carecer de bienes, o no poseer otros que los ofrecidos en garantía, aportando escritura pública u otros títulos de propiedades o derechos a su favor.*
 - b) Justificación documental de la imposibilidad de obtener aval o seguro de caución.*
 - c) Balance y cuenta de resultados de los tres últimos años e informe de auditoría, si existe, en caso de empresas o profesionales obligados a llevar contabilidad.*
 - d) Plan de viabilidad y cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento.*

Artículo 65.- Resolución.-

1. *La resolución de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento deberá notificarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual sin que se haya notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud a efectos de interponer el recurso o reclamación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.*
2. *Cuando la resolución dictada fuese desestimatoria, se producirán las consecuencias previstas en el Reglamento General de Recaudación, según los siguientes supuestos:*
 - a) *Si la solicitud fue presentada en período voluntario de ingreso, se iniciará con la notificación del acuerdo denegatorio el plazo general de ingreso previsto en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria, debiendo liquidarse los intereses de demora devengados desde la fecha de vencimiento del período voluntario de la liquidación hasta la fecha del ingreso realizado durante el plazo abierto con la notificación de la denegación. De no producirse el ingreso en dicho plazo, se iniciará el período ejecutivo.*
 - b) *Si la solicitud fue presentada en período ejecutivo de ingreso, deberá iniciarse o reanudarse el procedimiento de apremio.*
3. *En caso de falta de pago en aplazamientos y fraccionamientos, se producirán los efectos previstos en el Reglamento General de Recaudación, tanto en los supuestos de aportación de garantías como de dispensa de las mismas.*
4. *Para la resolución y consideración de plazos de pago en los expedientes de aplazamientos o fraccionamientos, podrá tenerse en cuenta la situación económica general y de liquidez del Ayuntamiento, así como el grado de cumplimiento de aplazamientos o fraccionamientos de deudas otorgados al solicitante con anterioridad.*
5. *En la tramitación, resolución y notificación de los expedientes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas, podrán emplearse*

medios informáticos y telemáticos que simplifiquen y agilicen los procedimientos.

Segundo.- Elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta, una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local el proyecto de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de tributos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, previo informe de la Comisión informativa correspondiente, para su aprobación provisional. Una vez aprobada se expondrá al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región durante treinta días, así como en el tablón de anuncios y en un diario de la Comunidad Autónoma, transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, y en caso contrario la Corporación adoptará acuerdo expreso de aprobación definitiva que proceda.

En todo caso, el texto definitivo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor.

Cartagena, a 28 de septiembre de 2015.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

No obstante, V.E. resolverá.= Cartagena a 28 de septiembre de 2015.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Ciudadanos, Cartagena Sí Se Puede y la abstención del Grupo Popular, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 5 de octubre de 2015.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupo Popular).

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA EL EJERCICIO 2016.

Antes de entrar en la votación del Dictamen se somete a la consideración del Pleno, la enmienda presentada por D^a Ana Rama Martínez, Concejales-Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y D^a Teresa Sánchez Caldentey, Concejales del Grupo Municipal de Cartagena Sí Se Puede, en relación con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de Actividades y Servicios relacionados con el Control Animal y para que se modifique el artículo 3 de la misma en los conceptos que se indican:

- Adopción de animales de compañía:

- Implantación de microchip20,00 €
- Vacunación antirrábica y desparasitación.....10,00 €

- Por esterilización de animales

entregados en adopción (mayores de 4 meses)20,00 €

Sometida la enmienda a votación se aprueba por Unanimidad de los veintisiete Concejales que integran la Corporación.

Seguidamente se somete a la consideración del Pleno el Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta del Concejales del Área de Hacienda e Interior, sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el Ejercicio 2016, con el texto armonizado que resulta de la aceptación, sin oposición, de la enmienda a que arriba se ha hecho referencia:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2016.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas, en segunda convocatoria, el día cinco de octubre de dos mil quince, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D^a María Teodora Guillén Moreno (PP), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y D^a Florentina García Vargas (PP), D. Manuel Padín Sitcha (C's), D^a Pilar Marcos Silvestre (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D^a. Myriam González del Valle; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; el Tesorero Municipal D. José Francisco Amaya Alcausa; la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, D^a Teresa Arribas Ros y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2016

De conformidad con lo dispuesto en el art. 135.2. e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, se propone la aprobación por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relatan y a las que les acompañan, en los supuestos legalmente determinados, los informes y estudios económicos que acreditan y adveran su adecuación a las exigencias del Ordenamiento Jurídico Tributario Local, así como las distintas propuestas e informes que justifican las restantes modificaciones previstas.

I.- IMPUESTOS

a) Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- a) *Se propone* la reducción en un 10% del coeficiente actual aplicado a las tarifas del Impuesto determinadas en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando éste fijado en el 1,8. Como consecuencia de todo ellos, las tarifas quedarán como sigue:

CUOTA EUROS

A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	22,72
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	61,34
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	129,49
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	161,30
De 20 caballos fiscales en adelante	201,60
B) Autobuses:	0,00
De menos de 21 plazas	149,94
De 21 a 50 plazas	213,55
De más de 50 plazas	266,94
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	76,10
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	149,94
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	213,55
De más de 9.999 Kg. de carga útil	266,94
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	31,81
De 16 a 25 caballos fiscales	49,99
De más de 25 caballos fiscales	149,94
E) Remolques y semirremolques:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	31,81
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	49,99
De más de 2.999 Kg. de carga útil	149,94
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	7,96
Motocicletas hasta 125 cc	7,96
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	13,63
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	27,27
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	54,52
Motocicletas de más de 1.000 cc	109,04

1.2.Observado que la redacción actual del artículo 5 “Cuota” en relación con la tributación de los cuatriciclos ligeros dejaba indeterminada la tarifa a aplicar a los vehículos de estas características que o bien superaran los 50 cm³ de cilindrada o los 4 kw de potencia, *se propone* la modificación del párrafo correspondiente del mencionado artículo que establece:

“Los cuatriciclos ligeros de cilindrada inferior o igual a 50 cm³ y

potencia inferior o igual a 4 kw. tendrán la consideración, a los efectos de este impuesto, de ciclomotores y, por tanto, tributarán como tales. Cuando superen los 50 cm³ y los 4 kw tributarán como tractores, por la potencia fiscal.”

quedando redactado:

*“Los cuatriciclos ligeros de cilindrada inferior o igual a 50 cm³ y potencia inferior o igual a 4 kw. tendrán la consideración, a los efectos de este impuesto, de ciclomotores y, por tanto, tributarán como tales. **El resto tributarán como tractores, por la potencia fiscal.**”*

1.3 Se propone la aprobación de una bonificación de entre el 50 y el 100% para los vehículos de antigüedad superior a 30 años. El artículo 3.3 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica quedará redactado:

“Artículo 3

3. Se establece con carácter rogado y al amparo de lo señalado en el apartado 6. c) del artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una bonificación del 50 por cien para los vehículos con antigüedad mínima de 30 años y del 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad superior a los 40 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Los interesados deberán instar su aplicación con carácter general, previo al devengo del impuesto, sin que se pueda aplicar con carácter retroactivo, acompañando a su solicitud fotocopia compulsada de cualquiera de los siguientes documentos que acredite la antigüedad del vehículo:

- Permiso de Circulación.*
- Certificado de Características Técnicas.*

-Certificado del fabricante o, en su defecto, de un club o entidad relacionada con vehículos históricos acreditando sus características y autenticidad.

-Certificación oficial de la antigüedad emitido por la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.)”

Para facilitar el acceso a esta nueva bonificación, se establece un periodo excepcional de solicitud, para el ejercicio 2016 de hasta el 31 de enero. Se incluye una Disposición Transitoria con la siguiente redacción:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Para el ejercicio 2016, los sujetos pasivos del Impuesto que tengan derecho a la obtención de la bonificación regulada en el artículo 3.3 podrán presentar su solicitud hasta el 31 de enero de ese año.”

b) Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

2.1 Se propone el mantenimiento de la disposición adicional que asegura el mantenimiento de la cuota actual ante previsible incrementos en los valores catastrales.

“DISPOSICIÓN ADICIONAL:

En el supuesto en que por norma estatal sean actualizados los valores catastrales que constituyen la base imponible del Impuesto, el tipo de gravamen se regulará automáticamente reduciéndose de forma que la cuota no supere la del ejercicio anterior.”

2.2 Por haber transcurrido el primer ejercicio de aplicación de la nueva redacción del artículo 6.4 de la Ordenanza Fiscal que regula la bonificación por familias numerosas, procede la eliminación de la disposición transitoria que versaba.

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para el ejercicio 2015, los sujetos pasivos del Impuesto que ostenten la condición de titulares de familia numerosa y que puedan ser beneficiarios de la bonificación en el

tributo deberán presentar su solicitud hasta el 31 de marzo de ese año, sin que el régimen de prórrogas sea aplicable hasta el ejercicio siguiente.”

- c) *Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas:* Por encontrarse previsto en el Plan de ajuste municipal, **se propone** el aumento en una décima en los coeficientes de situación, quedando la tabla recogida en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la siguiente manera:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS

	1ª	2ª	3ª	4ª
Coefficiente aplicable	2,57	2,30	2,10	1,90
Sin calle conocida	2,30			

Callejero a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y tasas que se exaccionen atendiendo al parámetro categoría de calle: Se propone la inclusión de la calle Calafate, con categoría 2ª por asimilación con las restantes del Barrio Universitario.

Zona / Calle	Categoría 2016
- Calafate	2ª

II.- TASAS

Se propone una reducción general en el importe de las tasas de un **0,4%** correspondiéndose con la variación del Índice de Precios al Consumo entre agosto de 2014 y agosto de 2015, según los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística.

Las excepciones y resto de modificaciones propuestas se describen a continuación:

TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO.

1. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para fines lucrativos:

1.1 Mesas y Sillas: *Se propone* para el ejercicio 2016 la reducción al **15%** del recargo establecido para las instalaciones que cuenten con toldos, sombrillas o cualquier otro elemento que suponga un aprovechamiento del vuelo de la vía pública.

Se propone igualmente el establecimiento de un periodo mensual para el prorrateo de la cuota tanto en la concesión de las autorizaciones o el inicio de la utilización privativa como para los supuestos de renuncia a la utilización o caducidad. Se modifica para ello el artículo 6.3 que quedará redactado:

“Artículo 6:

*3. Mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos / Depósitos y aparatos distribuidores de combustible y, en general, de cualquier artículo o mercancía: Cuando se conceda la autorización para el inicio de la utilización privativa o del aprovechamiento especial, o cuando efectivamente se instale si procedió sin la oportuna autorización, la cuota se calculará proporcionalmente al número de **meses** que falten para finalizar el año, incluido el de comienzo de la actividad.*

*En los supuestos de renuncia a la utilización privativa o el aprovechamiento especial, y a partir de la fecha de efectos de ésta, o de declaración de caducidad que impliquen cese de la actividad, las cuotas serán prorrateables por **meses** incluido aquel en que se produzca el cese.”*

Igualmente, *se propone* alargar el periodo voluntario de cobro de la tarifa del ejercicio hasta el 5 de septiembre de 2016. Se incorpora para ello Disposición Transitoria del siguiente tenor literal:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

El periodo voluntario de pago de la Tasa por Instalación de Mesas y Sillas se extenderá desde el 1 de junio hasta el 5 de septiembre de 2016.”

1.2 Puestos Callejeros: *Se propone* el establecimiento de un periodo mensual para el prorrateo de la cuota tanto en la concesión de las autorizaciones o el inicio de la utilización privativa como para los supuestos de renuncia a la utilización o caducidad. Se modifica para ello el artículo 6.4 que quedará:

“Artículo 6:

4. Puestos y barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, instalaciones feriales, juegos infantiles, aparatos para la venta automática, fotomatonos, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico: Se devengará cuando se conceda la autorización para el inicio de la utilización privativa o del aprovechamiento especial, o cuando efectivamente se instale si procedió sin la oportuna autorización.

*En las autorizaciones con carácter anual la cuota se calculará proporcionalmente al número de **meses** que falten para finalizar el año, incluido el del comienzo de la actividad. En los supuestos de renuncia a la utilización privativa o al aprovechamiento especial, y a partir de la fecha de efectos de ésta, o de la declaración de caducidad que impliquen cese de la actividad, las cuotas serán prorrateables por **meses** incluido aquel en el que se produzca el cese.*

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de la aceras / dominio público, entrada y circulación de vehículos en calles peatonales y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

2.1 Pasaderas: Con el fin de clarificar los supuestos en los que se presume la realización de aprovechamiento especial de la vía pública, *se propone* la inclusión de un nuevo párrafo en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal:

“(…)

Cuando exista un vado en la vía pública, entendiéndose por tal toda modificación en la estructura de la acera y bordillo destinada exclusivamente a facilitar el acceso de vehículos a locales sitos en las fincas frente a las que se practiquen, se presumirá que se realiza dicho aprovechamiento especial de la vía pública, aunque no se haya solicitado la preceptiva licencia.”

2.2 En relación con las **mudanzas se propone** que la tarifa abonada por vehículo incluya, en los casos que corresponda, el acceso a calle peatonal, introduciéndose la aclaración oportuna en el cuadro de tarifas (apartado A.2).

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa y aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministro: Se propone el mantenimiento de la ordenanza conforme a la última modificación aprobada por el Pleno Municipal.

TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN REGIMEN DE DERECHO PUBLICO DE COMPETENCIA LOCAL

1. *Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos: Se propone* la aprobación de una nueva Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de copias de documentos administrativos en formato electrónico. La cuota será la derivada del Informe Técnico-Económico elaborado al efecto:

Actividad	Cuota 2016
Expedición de copias de documentos administrativos en formato electrónico	6,44 €

2. *Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras: Se propone* el mantenimiento de la tarifa.

3. *Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos: Se propone* el mantenimiento de la cuota.

4. *Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de Actividades y Servicios relacionados con el Control Animal: se modifica* el artículo 3 de la misma en los conceptos que se indican:

- Adopción de animales de compañía

-Implan
tación de microchip..... 20,00 €
-Vacun
ación antirrábica y desparasitación 10,00 €

- Por esterilización de animales entregados en adopción (mayores de 4 meses)..... 20,00 €

5. *Ordenanza reguladora de la Tasa por la autorización de Acometidas y Servicios de alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales: Se propone* conservar la cuota a cobrar por esta tasa, conforme al contrato firmado con la adjudicataria del servicio.

6. *Tarifas de Conservación de Acometidas y Contadores: Se propone* el mantenimiento de las tarifas establecidas para el ejercicio actual.

III.- PRECIOS PÚBLICOS

Para los Precios Públicos *se propone*, de forma general, una disminución del 0,4%, de acuerdo con el incremento experimentado por el Índice de Precios al Consumo entre agosto de 2014 y agosto de 2015.

En el Precio Público por la Prestación de los Servicios Educativos y de Comedor en las Escuelas Infantiles dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena *se propone* establecer el precio de la matrícula en función de la tarifa por el servicio de escolaridad, adaptándose así a lo ya previsto por la Ordenanza del Servicio que regula las bonificaciones a considerar en este Precio Público.

Se propone la sustitución en el texto de la Ordenanza reguladora del *Precio Público por la Prestación del Servicio de Cursos y Talleres de la*

Concejalía de la Mujer por la actual denominación de la *Concejalía de Igualdad*.

IV.- PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS

Para facilitar a los obligados tributarios la atención de sus obligaciones fiscales en los tributos de cobro periódico a través de la realización de pagos periódicos, *se propone* la aprobación de un Plan Personalizado de Pagos. El mencionado Plan se aplicará al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y a la Tasa por la Entrada de Vehículos a través de las Aceras (Pasaderas).

La redacción del mismo es del siguiente tenor literal:

“PLAN PERSONALIZADO DE PAGO.-

El Plan que se establece como fórmula para facilitar a los obligados tributarios la atención de sus obligaciones fiscales en los tributos de cobro periódico, realizando pagos a cuenta de los mismos con las condiciones que se fijan en estas normas. En consecuencia, esta regulación es independiente de los aplazamientos y fraccionamientos de pago que se regirán por su normativa específica.

1º.- El Plan será aplicable a las deudas derivadas de tributos de pago periódico por recibo siempre que el obligado tributario sea persona física. Podrá ser solicitado en los siguientes tributos:

- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana*
- Impuesto Sobre Vehículos de Tracción mecánica*
- Tasa por Vados o entradas de Vehículos a través de las aceras.(Pasadera).*

2º.-El Plan que se regula no será nunca de aplicación a las liquidaciones de ingreso directo, sin perjuicio de los aplazamientos o fraccionamientos que puedan solicitarse que se regularán por la Normativa General de Recaudación.

3º.-Los obligados al pago que se acojan al Plan podrán personalizar los recibos anuales en un plazo máximo de nueve cuotas entre los meses de febrero a octubre.

La determinación del número de plazos la fijará el interesado en su solicitud iniciándose en cualquier caso en el mes de febrero.

La cuota periódica a ingresar se estimará atendiendo a la deuda total liquidada en el padrón del ejercicio anterior al de su aplicación. En la cuota de la última entrega se regulará las diferencias en más o en menos resultantes de la suma de los ingresos a abonar al Ayuntamiento dentro del Plan Personalizado de Pagos.

4º.- REQUISITOS.-

a.- Ser persona física

b.- Estar al corriente de pago de sus deudas con el Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de solicitud y durante la vigencia del Plan de Pagos.

c.- Domiciliar el pago de las cuotas periódicas, con renuncia al plazo de devolución establecido en la Ley 16/2009 de Servicios de Pago.

d.-Facilitar al Ayuntamiento un correo electrónico a efectos de notificaciones relacionada con el Plan de Pagos.

e.- La cuota mensual resultante del plan de pagos no podrá ser inferior a 20 euros.

f.- La suma total a fraccionar no podrá ser inferior a 100 euros.

5º.- GESTION.-

A.- Solicitud.-*Los interesados podrán solicitar el Plan de Pagos ante el Ayuntamiento ,antes del 31 de enero del ejercicio en que deba surtir efectos, indicando los recibos de los tributos que lo conforman y la periodicidad del pago (mensual o bimestral) en el impreso facilitado al efecto, Dicha solicitud podrá realizarse, bien por vía telemática o presencial. En cualquier caso es necesaria la firma manuscrita o digital reconocida.-La aceptación de Plan personalizado de pagos no supone la renuncia a los recursos que al interesado pudiera corresponder.*

B.- Concesión.-*Previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, se entenderá automáticamente concedida, sin que se requiera*

notificación del acuerdo de concesión. No obstante el Ayuntamiento comunicará al interesado, mediante correo electrónico, una clave de acceso a la página web del OAGRC para el seguimiento del Plan. Todo ello sin perjuicio de que las notificaciones, relacionadas con este Plan serán electrónicas al correo facilitado.

C.-Exclusión de Obligaciones accesorias.-*Los pagos acogidos a este sistema, no devengaran intereses de demora a favor o en contra del obligado o del Ayuntamiento, sin perjuicio de su aplicación en el procedimiento de apremio que resulte de su incumplimiento y en el supuesto de devolución de ingresos indebidos como consecuencia de la regularización prevista en la última cuota.*

D.- Cancelación.- *El Plan podrá ser cancelado en cualquier momento. Los ingresos que se hubieren realizado, su imputación la gestión recaudatoria de la deuda pendiente de pago o el exceso de ingresos realizados, estarán sujetos a lo dispuesto en las presentes Normas.*

E.- Modalidad de pago.-

1.-El cobro de las cuotas se realizara el 5 del mes correspondiente o el inmediato hábil posterior, mediante cargo en la cuenta de domiciliación facilitada.

2.-Imputación de Pagos.-*Los ingresos procedentes de los adeudo en cuenta de los obligados tributarios, se imputaran a los recibos incluidos en el plan de pagos con los siguientes criterios:*

A.-Primero.- Atendiendo a las fechas de vencimiento de las deudas, se aplicaran a las de vencimiento anterior. En caso del mismo vencimiento a las de menor importe.

b.- Ante deudas de igual vencimiento e importe, se aplicaran siguiendo el número de recibo empezando por el menor.

3.- Devolución de Ingresos.- El exceso de ingreso que pudiera producirse entre las cantidades satisfechas y el importe de las obligaciones liquidadas, dará lugar a la devolución de ingresos correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

4.-Justificante del Pago de la Deuda.-Concluidos los periodos de pago del Plan Personalizado y satisfecha la totalidad de la deuda liquidada, los acogidos al plan podrán obtener, a través de los medios que el ayuntamiento disponga, los correspondientes justificantes de cobro de cada una de las obligaciones incluidas en aquel.

CONSECUENCIA DEL IMPAGO DE ALGUNOS DE LOS PERIODOS:-

1.- El impago de alguna de las cuotas periódicas implicará automáticamente la cancelación del plan de pago personalizado.

2.- Los ingresos realizados se imputaran a las deudas liquidadas de acuerdo con lo establecido en estas normas, continuándose la gestión de cobro por el procedimiento ejecutivo si hubiera vencido el periodo voluntario de pago. En el supuesto de que el periodo de pago no hubiera finalizado, las cantidades no aplicadas a recibos completos se consideraran ingresos indebidos.”

V.- De conformidad con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se tramitará y aprobará la presente propuesta de modificación de ordenanzas.

Por todo ello **se propone:**

1.- La imposición, aplicación y exacción de los tributos recogidos en las Ordenanzas referenciadas, en la forma prevista en las mismas para el ejercicio 2016 y sucesivos hasta que se apruebe su modificación o derogación.

2.- La elevación, previo informe del Sr. Director Letrado de la Asesoría Jurídica Municipal, del Consejo Económico, del Sr. Interventor General Municipal y de la Comisión Informativa correspondiente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta Propuesta de Modificación de Ordenanzas para su aprobación provisional. Una vez aprobadas se expondrán al público mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región, durante treinta días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en un diario de la Comunidad Autónoma, transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en caso contrario la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

En todo caso el texto definitivo de las citadas Ordenanzas deberá ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor.

No obstante, V.E. resolverá.= Cartagena a 29 de septiembre de 2015.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Ciudadanos, los votos en contra del Grupo Cartagena Sí Se Puede y la abstención del Grupo Popular, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 5 de octubre de 2015.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista, Movimiento Ciudadano y Ciudadanos) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

Para explicación de voto interviene por el **Grupo Cartagena Sí Se Puede, D. Francisco Martínez Muñoz**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Nos traen ustedes al Pleno unas medidas de reducción de la presión fiscal y tenemos que reconocer que aunque la presión fiscal es muy alta en nuestro municipio 657,35 euros, por habitante para dos mil quince, por encima de la media de los Ayuntamientos de la Región y por encima de la media de los ayuntamientos españoles de más de cien mil habitantes, la herencia recibida sin embargo no nos permite reducirla. En año dos mil dieciséis seguiremos con un Ayuntamiento intervenido hasta dos mil veintidós. Una deuda que nos asfixia, de unos ciento sesenta y tres millones de euros, unos gastos corrientes que se llevan la mayor parte del presupuesto, con una carga financiera de veinte millones de euros anuales y, consecuentemente, pocas posibilidades de hacer inversiones. El 86,67% del presupuesto municipal, está comprometido con los gastos corrientes y el 7,35 con la amortización de la deuda. En resumen, sólo nos queda para inversiones la

cantidad del 2,01% que son 3.918.812 euros, una cifra ridícula para resolver la inmensa cantidad de problemas que tiene el Ayuntamiento y ahora, nos traen al Pleno una propuesta para dejar de recaudar 1.400.000 euros, lo que presupone que el Gobierno no va poder cumplir, a nuestro juicio, gran parte de los acuerdos del Pleno y de los compromisos que están adquiriendo con colectivos y ciudadanos, para que se pueda conseguir la mejora pese a que ustedes comentan que pueden mejorar la política de compras.

Con respecto a la Ordenanza del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, la propuesta que nos hacen supone, para un turismo de menos de ocho caballos fiscales, la reducción supone 2,52 euros menos; mientras que los turismos de veinte caballos fiscales en adelante, se ahorrarán 22,40 euros. La conclusión es fácil, a quien beneficia realmente la bajada del impuesto es a los ciudadanos que tienen mayor poder adquisitivo. Está claro que al Gobierno no le preocupan los trabajadores y las clases populares que llevan coches pequeños, a los que le van a bajar el impuesto 2,52 misereros euros al año. Tampoco demuestran sensibilidad alguna con el Medio Ambiente, ya que los vehículos de mayor cilindrada contaminan más del doble que los pequeños. Tampoco el Gobierno tiene en cuenta los principios constitucionales de capacidad de pago y progresividad, ya que como saben la reducción es proporcional no es progresiva, que es lo contrario que se hace en esta propuesta. Además, proponemos y de esto pueden tomar nota porque consideramos que es de interés, que en todas las figuras impositivas municipales en las que sea posible, y está lo es, se tenga en cuenta el grave problema del Medio Ambiente producido por el tráfico rodado y en ninguno de los epígrafes de los impuestos se contemplan los nuevos vehículos híbridos y eléctricos, para incentivar su desarrollo e implantación, y por lo tanto la modificación de la Ordenanza Fiscal también debería contemplar esta variante.

En cuanto al IBI, nosotros tenemos un concepto contrario de lo que ustedes nos dicen en su informe. A la vista de su informe, sólo aplicarán la revisión catastral si se les obliga por parte del Estado, y nosotros consideramos que hay que hacer todo lo contrario, solicitar la ponencia de valoración, actualizar el IBI, ya que la última actualización se realizó en mil novecientos noventa y seis; mantener este valor irreal significa favorecer la especulación urbanística que produjo la burbuja inmobiliaria y, en consecuencia, la bajada del tipo impositivo, es lo que nosotros proponemos para mantener el IBI a unos niveles razonables y similares a los actuales, con una corrección que contemple la progresividad. Es decir, nosotros

decimos que la recaudación final debe ser similar, pero, como vé, los parámetros a aplicar son totalmente contrarios.

La Concejala de Hacienda justifica en los medios de comunicación que a pesar del programa electoral de Movimiento Ciudadano lleva la promesa de bajar el impuesto del IBI un 16%, dice que ahora no es posible por la herencia recibida del anterior Gobierno. Esto de la herencia recibida ya nos lo conocemos de sobra, es siempre la excusa para no cumplir las promesas electorales; si se toman la molestia de leer nuestro programa electoral comprobarán que no hicimos ninguna promesa de bajar los impuestos porque nosotros sí conocíamos la herencia, y sabíamos que no era posible. El Alcalde fue Concejal en la legislatura anterior y debería conocer al detalle la herencia recibida, pese a ello como decimos, el programa electoral de Movimiento Ciudadano recoge la bajada del impuesto en un 16%, por lo tanto, parece que no hizo los deberes en este sentido, a él que tanto le gusta poner calificativos de la cantidad y calidad del trabajo de la oposición.

Con respecto al Aprovechamiento del Dominio Público, esa Tasa, que es otra bajada también proporcional, nada menos que el 15% de los impuestos, para beneficiar normalmente más a la mayoría de los grandes y de manera ridícula a los pequeños empresarios; y a esos que lo pasan mal no se contempla un aplazamiento, una exención parcial o una total y en los que se puede tener en cuenta otros indicadores como la localización, la actividad singular, que puedan resultar socialmente de interés general.

Como pueden comprobar estamos en las antípodas entre lo que queremos que sea el ejercicio responsable del Gobierno, y las propuestas que traen a este Pleno y que van a suponer que el Ayuntamiento deje de ingresar por la vía recaudatoria el próximo año, aproximadamente, 1.400.000 euros.

Gracias, señor Presidente.

Señor Alcalde-Presidente: Para contestarle, ¿Usted está seguro que el Catastro iba a bajar su baremo, si tenemos la revisión catastral? ¿Usted piensa que va a bajar su baremo o que lo va a subir? ¿Puede usted asegurarlo? Es una pregunta retórica, no es para que me conteste.

Señor Martínez Muñoz: O sea, que no puedo contestar.

Señor Alcalde-Presidente: No, de momento no, estoy en el uso de la palabra y ese trabajo sí lo hago bien, es decir, yo dirijo y usted de momento se calla y me deja hablar igual que yo le he dejado hablar a usted ¿vale? Si yo lo tuviera tan seguro, claro que hacia una revisión catastral, ¡claro que la hacía! pero lo tenía que tener seguro. Lo que no sé es si lo subirán porque querer subirlo, quieren seguir subiéndolo. Esto es un hecho tan lejano y tan incierto como el que no nos va a pasar nada por no aprobar la Cuenta General, ¡es el mismo! y es parte de las responsabilidades de cada uno. Usted en su vida pues se ve que ha tenido una, los que tenemos responsabilidades y tenemos grupos de trabajo, que arrastramos nominas todos los meses y tenemos responsabilidad, pues, a lo mejor, tenemos una visión del mundo, de la vida y de la responsabilidad distinta a la que tiene usted. Yo la tengo asumida es la que tengo y así me ha ido a mi en la vida, no es más, y aquí vierto el fruto de mi experiencia, no puedo verter otra cosa que lo que tengo, el fruto de mi experiencia.

La herencia recibida... Le parece usted que descontaminar Potasas con un mínimo de catorce millones, después de veinte años, ¿no es herencia recibida? o ¿quiere usted que no descontamine Potasas?

Dos millones que estaban presupuestados de Tasas, que debía la UPCT y que dice el Supremo que no es cierto, que no hay que cobrarlas... ¿eso es herencia recibida? o ¿me lo he inventado yo? Los dos millones aproximadamente que tenemos que pagar seguramente de IVA de Casco Antiguo ¿también me lo he inventado yo? Y como poco, pues mire usted, la semana pasada tuvimos una reunión con un empresario de la construcción en Cartagena, y nos trajo deudas de este Ayuntamiento con él por valor de más de siete millones de euros, de aprovechamientos urbanísticos y que vamos a tener que hacerle frente nosotros y que no están contemplados en ningún sitio. Mire usted, una cosa es tener responsabilidades de gobierno y otra cosa es ir al corro manolo a donde usted quiera. Nosotros tenemos responsabilidades de gobierno y ¡claro! que quiero bajar el 16% de IBI, pero después de pegarme el tiro en el pie de quitar cuatro millones ochocientos de las cámaras, después de bajar los niveles que estamos bajando con los impuestos de las matriculaciones, con los coches clásicos, con todo lo que estamos bajando... mire usted, hay que ser un poquito más responsable ¡claro! El primero que no quiere incumplir sus promesas ni electorales, ni de ningún tipo soy yo, pero es que lo que nos hemos encontrado y lo que nos vamos a seguir encontrando de aquí en adelante, todavía va a ser seguramente mucho peor. Ahora si quiere usted explíqueme a los cartageneros que lo que hemos bajado no quiere que lo bajemos y que no quiere descontaminemos Potasas, que no quiere que

gastemos los catorce o hasta los treinta y cuatro, que nos pueden cobrar, por descontaminar Potasas. Es que es muy bonito los brindis al sol.

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

Quedó sobre la Mesa, como consecuencia de la no aprobación de las cuentas anuales de la Sociedad Municipal CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A.

9º.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

RUEGOS

9º.1 RUEGO QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE AUTOBUSES PARA QUE LOS ESCOLARES ASISTAN AL PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL.

Desde la apertura del Parque de Educación Vial, han sido muchísimos los escolares de nuestro municipio que han acudido a este parque para recibir sus primeras nociones sobre educación vial y normas de circulación.

La impagable labor que realizan los policías-monitores que atienden el Parque de Educación Vial de Cartagena se ve reflejada en que cada año más escolares quieren asistir al PEV, así como en el propio parque, en los materiales que utilizan y hasta en los edificios de cartón que ellos mismos realizan para utilizar en sus clases.

En el pasado curso, más de 2600 escolares de más de 60 centros educativos pasaron por el parque y en el curso que ha comenzado serán otros tantos, en actividades dirigidas principalmente a alumnos de 5º y 6º de Primaria y de 3º de la ESO.

Es sabido que existen Centros Escolares que no pueden acudir o que acuden andando, aunque se encuentran a una distancia considerable, porque la Concejalía de Educación dejó de pagar los autobuses para traer a los escolares al parque de educación vial.

Esta medida, que puede entenderse en un contexto de contención del gasto debido a los rigores de la crisis económica tan grave que hemos sufrido, está ocasionando que muchos escolares dejen de acudir al PEV y de recibir la tan necesaria formación en educación vial.

Entiendo, por tanto, que una vez que el temporal de la crisis económica está amainando, el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Educación, puede hacer un esfuerzo en financiar los autobuses necesarios para que todos los escolares del municipio puedan acudir al PEV, en igualdad de condiciones.

Dejamos al criterio del gobierno la forma de hacerlo, ya sea asumiendo el gasto de forma directa con cargo al presupuesto municipal, o mediante una convocatoria de subvenciones a AMPAS, dotada de cuantía suficiente.

Por todo lo anterior, el concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate la siguiente RUEGO:

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena mandate al Equipo de Gobierno, y en concreto a la Concejalía de Educación, a qué establezca los mecanismos necesarios para que los escolares del municipio puedan acudir al Parque de Educación Vial, asumiendo el Ayuntamiento el coste de los desplazamientos.

Señor Alcalde-Presidente: Se recoge el ruego.

9º.2 RUEGO QUE PRESENTA Dª TERESA SÁNCHEZ CALDENTEY, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE ALGUNAS MEJORAS EN EL BARRIO JOSÉ MARÍA DE LAPUERTA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta semana hemos recibido una serie de indicaciones por parte de los vecinos y vecinas de José María de Lapuerta, con el fin de mejorar varias instalaciones de dicho barrio, entre ellas, el parque situado en la calle Paz de Basilea, el Parque Montevideo y la calle Paz de Aquisgrán.

En el parque de la calle Paz de Basilea, la caída de los toboganes es demasiado alta (están a dos palmos del suelo) y las instalaciones recreativas carecen de suelo de goma para amortiguar la caída de los niños.

Las quejas de los vecinos se deben a que las instalaciones son de metal y consideran que parte de los accidentes de los niños es culpa de ello, al no haber medidas de seguridad en cantos y esquinas.

El Parque Montevideo carece de columpios en buenas condiciones al estar estropeados o ser inexistentes los asientos y no haber tampoco suelos de goma; una farola que no funciona así como un solar anexo plagado de pulgas, queja que nos han hecho llegar los vecinos, pues afecta a la salubridad e higiene del barrio.

La calle Paz de Aquisgrán, anexa al Instituto José María Lapuerta, es una calle peatonal con mucho tránsito donde ha habido varios accidentes en personas mayores y niños debido a que los adoquines están sueltos, tanto por las raíces de las palmeras como por actos intencionados.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno el siguiente RUEGO:

- Que se arreglen los desperfectos y deficiencias nombradas anteriormente para el disfrute y seguridad del barrio y sus habitantes.

Señor Alcalde-Presidente: Se recoge el ruego.

9º.3 RUEGO QUE PRESENTA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE CONSERVACIÓN DE UN PARQUE EN LOS BARREROS Y LA REGULACIÓN DEL PASO DE PEATONES DE LA MEDIA SALA.

Le ruego que no ponga palabras en mi boca que yo no he dicho.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En la confluencia de las calles Santa Leticia, Huberto y Camino Viejo de Estrecho se sitúa un pequeño parque cercano a bloques de viviendas nuevas, en las que viven parejas jóvenes con niños pequeños. Algunos vecinos se han dirigido al grupo municipal CTSSP denunciando las deficiencias graves que desde hace años padecen, que comprobamos mediante visita, y que detallamos a continuación:

El parque está totalmente abandonado, la suciedad de meses sin limpiar es perceptible en la numerosa hojarasca e inmundicias que hay en el suelo, la falta de conservación y mantenimiento de plantas y palmeras ofrece un aspecto deplorable, bancos rotos... No hay ningún mobiliario para que jueguen los niños...

El estado deplorable de los solares aledaños ayuda aún más a degradar el parque, los vecinos están desesperados porque no pueden disfrutar el parque cercano a sus viviendas.

A la vez comprobamos con los vecinos que el paso de peatones del semáforo que cruza la Avenida Juan Carlos I a la altura de la Media Sala permanece muy poco tiempo abierto para que los peatones dispongan del tiempo suficiente para cruzarlo.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno el siguiente RUEGO:

- Que el equipo de gobierno adopte las medidas necesarias para mandar a la mayor brevedad una brigada de trabajadores que limpie el parque, arregle bancos, jardines y palmeras y se den las instrucciones precisas para su conservación y mantenimiento, doten de algún mobiliario para que puedan jugar los niños y pidan a los dueños de los solares que los mantengan debidamente. Además solicitamos que se amplíe el tiempo de cruce de los semáforos para que las personas, sobre todo las mayores, puedan cruzar la Avenida Juan Carlos I a la altura de la Media Sala con la seguridad debida.

Señor Alcalde-Presidente: Se recoge el ruego como no puede ser de otra manera, yo mismo presenté una moción hace meses de esto.

9º.4 RUEGO QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acompañando a la liquidación de la cuenta general del ejercicio de 2013, hemos podido comprobar que se adjunta una tabla elaborada por la Tesorería Municipal relacionando el coste efectivo de los servicios del Ayuntamiento para ese año, igualmente para el ejercicio de 2014, habiendo

encontrado las diferencias que transcribimos a continuación en el programa 161:

ACTIVIDAD: ABASTECIMIENTO DE AGUA PROGRAMA 161

EJERCICIO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	TOTAL
2013	1.054.635,00	40.192.904,95	41.247.539,95
2014	1.054.635,00	15.864.657,57	16.919.292,57
DIFERENCIA	-	24.328.247,38	24.328.247,38

En el encabezado de ambos documentos consta que el cálculo del coste efectivo de los servicios se ha realizado conforme a los criterios que establece la orden HAP/2075/2014.

Nos asalta la duda de por qué, aplicando los mismos criterios, el resultado del coste del servicio de Abastecimiento de Agua presenta una diferencia tan grande entre dos ejercicios consecutivos.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno el siguiente RUEGO:

- Que por la Concejalía de Hacienda, o por quien proceda, se nos dé por escrito una explicación razonada de las diferencias apuntadas más arriba.
- Que se nos facilite una copia de las cuentas anuales de la Sociedad que gestiona el Servicio de Aguas en nombre del Ayuntamiento de Cartagena de los ejercicios de 2013 y de 2014.

Señor Alcalde-Presidente:

Gracias, señora Marcos.

Mire, se recoge el ruego pero solamente en el punto dos, porque en el punto uno, lo que usted está pidiendo es un informe técnico y los técnicos municipales no están para eso, los técnicos municipales trabajan para la administración y para los Grupos; los Grupos, como usted bien sabe, tenemos nuestros propios asesores. Las cuentas que usted nos pide, están publicadas y las puede pedir en el Registro Mercantil que, como sabe, son públicos.

Por lo demás, ya saben que estamos fiscalizando todas las cuentas, también la de Aquagest, que es inmensa, que es la principal de este Ayuntamiento y que nos encontramos sorpresas como es la falta de padrón. Entonces, quédense tranquilos que estamos viendo las cuentas, que ustedes pueden

repararlas también, pueden pedir las, como digo, en el Registro Mercantil. Nosotros el punto dos se lo atendemos perfectamente, pero el primero es que no podemos saltarnos la normativa, no podemos poner a los funcionarios municipales, que están para la gestión de lo público, a hacer el trabajo de los Grupos Municipales, para eso como le digo tenemos nuestros asesores.

Gracias.

9º.5 RUEGO QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LAS NECESIDADES DE LA BARRIADA DE SANTÍSIMA TRINIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la visita realizada a la Barriada Santísima Trinidad, y después de escuchar a los vecinos y vecinas, compartimos rápidamente la sensación de abandono que siente el barrio desde que hace años. La anterior Alcaldesa, a cambio de cederles unos terrenos “privados” que conformaban el centro del Barrio, se comprometió a realizar mejoras y hacer una plaza pública que mejoraría la situación con respecto a la anterior; mejoras que tras el paso de los años han demostrado tener más inconvenientes que ventajas.

Las deficiencias intrínsecas, tanto en el diseño como en la construcción de la plaza, todo esto añadido al agravio comparativo de la misma con otras colindantes y el casi nulo apoyo a la Asociación de Vecinos por parte del Ayuntamiento, hacen que la Barriada Santísima Trinidad quede relegada a un barrio “viejo y abandonado”.

Las deficiencias que presentamos a continuación confirman el mal estado de una plaza “pública”, que a su vez es la más representativa del lugar, Barriada de clase trabajadora y cuyas gentes en su mayoría provenían del antiguo Pueblo de Escombreras, un pueblo que, tras la explosión de un tanque de gasolina, pasó a la historia, convirtiéndose la Barriada y sus gentes en lo único que queda de aquel humilde Pueblo de Pescadores:

1- La Plaza. La plaza, ubicada en el espacio interior que queda tras un perímetro de bloques exteriores, es de forma cuadrada, y mide 35 x 35 m, con una superficie total de 1225 m². Está construida para salvar el desnivel

(de aproximadamente un 30%) existente entre el Este y el Oeste de la misma, para lo cual se construyeron una serie de escalones, lo que hace que sólo se pueda tener acceso sin subir los mismos desde unos pocos metros cuadrados en la zona Oeste de la misma, es decir, que tanto ancianos, como niños, así como personas con movilidad reducida, deben retroceder sobre sus pasos y rodear si quieren atravesar la plaza, pues además los escalones carecen de pasamanos, y la medida de la contrahuella del primer escalón oscila de 3 a 13 cm, debido al desnivel, lo que ocasiona también riesgos de caída a distinto nivel.

2- La Farola. En el centro de la Plaza, se sitúa una farola que es emblemática, y que dio nombre a una Asociación Juvenil (ya extinta) que se formó hace 2 años. Esta farola “de forja” se encuentra en estado lamentable, oxidada y deteriorada en la zona de enganche de los farolillos, con los cristales de sus farolillos “rotos” y bombillas fundidas, y con riesgo de desprendimiento.

3- Las losas. Las losas se encuentran en mal estado, algunas de ellas rotas y bastante sucias.

4- Los bancos. Los 13 bancos que se encuentran alrededor y fuera de la estructura elevada de la plaza, presentan roturas graves en sus tablas (son de madera clavada en hierro con tornillo pasante), lo que supone tanto riesgos de atrapamiento como de corte, transformándose en elementos peligrosos antes que de descanso.

5- Las farolas. Las farolas están distribuidas en dos perímetros (exterior e interior) y a su vez en unas hileras de acceso a los bloques. De las 34 farolas que hay en total, 16 están rotas, presentando la mayoría de ellas “la ausencia de portaluminarias”.

6- La fuente. La fuente de agua potable ubicada cerca del acceso oeste de la plaza presenta un aspecto lamentable, e incluso insalubre.

7- Los servicios de limpieza municipales sólo acuden a la barriada un día a la semana, y la mayoría de las veces recogen únicamente las papeleras.

8- El parque infantil. Ya en anteriores legislaturas, tanto desde la Asociación de Vecinos como desde la Comunidad de Propietarios, se trasladó a este Ayuntamiento la petición de la construcción de un “Parque Infantil” para que los más pequeños puedan jugar en un entorno que está

totalmente vetado a la circulación de vehículos de cualquier tipo. Los niños tienen que cruzar la carretera de Barrio Peral con mucho tránsito y desplazarse más de 300 metros para poder ir a jugar al parque más cercano.

9- El Local de la Asociación. El local de la Asociación carece de los elementos mínimos e indispensables: no tiene aseos, ni agua corriente; sus paredes requieren acondicionamiento y sus techos precisan reparaciones pues presentan gran número de goteras; no dispone ni de cartel ni de ningún elemento que lo identifique con una Asociación, por el contrario: parece un local abandonado.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno el siguiente RUEGO:

- Que desde el Ayuntamiento de Cartagena se atiendan las necesidades de esta barriada de nuestra ciudad, procediendo al arreglo de la iluminación, los bancos, la fuente, la farola central, las losas, etc., que se adecue un espacio infantil, se cuide de la limpieza del barrio y se proceda al arreglo del local de la AA.VV., para que de esta manera se demuestre a los vecinos y vecinas que este gobierno cuida de sus conciudadanos.

Señor Alcalde-Presidente:

Gracias, señora Marcos.

Se recoge el ruego y además ya está pasada esta nota a los servicios de Infraestructuras.

9º.6 RUEGO QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE EL COLEGIO SAN CRISTÓBAL DE EL BOHÍO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la demanda de unas madres del propio colegio, el pasado martes 6 de octubre visitamos el colegio San Cristóbal del Barrio El Bohío. En dicho encuentro se nos informa que desde principio de curso se cambió la puerta de entrada de los niños al colegio, puesto que el acceso anterior estaba situado en una de las esquinas del colegio donde confluyen dos calles con

intenso tráfico de coches y autobuses escolares, sin paso de cebra y con una acera bastante estrecha.

Para el nuevo acceso se ha acondicionado una puerta lateral y se ha cubierto el suelo con gravilla, pues el gobierno anterior le prometió al AMPA el asfaltado del acceso, ya que se trataba de un camino de tierra y cuando llovía se formaban charcos y barro.

En la actualidad, la situación es la siguiente:

- La gravilla resulta muy incómoda, casi intransitable, tanto para que los niños puedan arrastrar su trolley como para que las madres/padres lleven sus carricoches.

- No existe un paso de cebra que conecte directamente con el nuevo acceso del colegio, y los cercanos están borrados.

- No existe señalización alguna de atención al tráfico por cercanía a una escuela ni para reducir la velocidad en la travesía paralela al colegio, razón por la cual los coches pasan a gran velocidad.

- No existe señalización para prohibir el aparcamiento en el camino de acceso al colegio en las entradas y salidas de los niños (8:45 a 9:15 h, y 13:45 a 14:15 h), además de señales de precaución, ya que al ser un camino rural pasan bastantes vehículos y buena parte de ellos no respeta el tránsito de menores y mayores.

- El acceso de gravilla no se limpia nunca y está lleno de “cacas” de animales.

- El colegio presenta un problema de seguridad por el vallado que lo rodea, ya que éste es muy bajo y cualquier persona puede acceder a las instalaciones sin obstáculo alguno. De hecho, ya han entrado en varias ocasiones al centro escolar, e incluso recientemente han robado una bicicleta durante el horario escolar.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno el siguiente RUEGO:

- Que se atiendan las demandas vecinales detalladas anteriormente: se proceda al asfaltado prometido en su momento; se coloquen los pasos de

cebra así como las señales de tráfico y seguridad, y se busquen soluciones al vallado del edificio, para evitar futuros robos y/o desmanes.

Señor Alcalde-Presidente:

Gracias, señora Marcos.

Se recoge el ruego, como no podía ser de otra manera. El Concejal de Educación ha estado tres veces en ese Centro, ha pasado y estamos presentando todas las deficiencias de este Centro, como el de muchos otros, a la Consejería y hay también aviso, a través de este Alcalde, al Director General de Infraestructuras para que se persone en el sitio y vaya poniendo plazo, conforme los presupuestos nos dejen, para acometer esas mejoras.

9º.7 RUEGO QUE PRESENTA D. NICOLÁS ÁNGEL BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE MANTENIMIENTO ACERAS CARRETERA F-36.

- Que se haga el mantenimiento de las aceras de la carretera F-36, que va desde la rotonda junto a la autovía de Murcia a la rotonda de Las Tejeras, quitando las matas que han crecido con el fin de que no se levanten los adoquines y para evitar males mayores.

Señor Alcalde-Presidente: Se recoge el ruego.

PREGUNTAS

9º.1 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª TERESA SÁNCHEZ CALDENTEY, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA VÍA VERDE A SU PASO POR LA AP-7.

DETALLE DEL CASO

Tras los episodios de lluvias de septiembre, el paso inferior de la vía verde en el tramo de la autopista AP-7 y a la altura de la diputación de El Plan continúa anegado de agua, imposibilitando la circulación de los cicloturistas o viandantes.

La vía presenta dos pasos inferiores, carentes de cualquier obra de drenaje transversal en ellos y por debajo de los terrenos colindantes de cultivo, por

lo que ante episodios de lluvias el tramo se queda totalmente inutilizado, teniendo que recurrir los usuarios de la misma a pasar la autopista.

La naturaleza del suelo es arcillosa, por lo que el agua queda embalsada en estos pasos inferiores de hormigón armado durante varias semanas, incluso meses si las lluvias se producen en períodos de menor evapotranspiración (meses invernales).

Además de esta interrupción, la vía verde presenta carencias en su mantenimiento, como numerosos residuos de diversas clases (materiales de construcción; de regadío; basura; tierras, fangos y piedras).

Según nos consta la CARM está empezando las obras de acondicionamiento de la Vía Verde que une Totana con Cartagena, las cuales terminarán presumiblemente a finales de 2016, y en las que se invertirán más de dos millones de euros (80% con fondos FEDER y 20% con fondos de la CARM).

Por todo lo expuesto elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Sabe este equipo de gobierno si la CARM tiene en cuenta esta especial situación de inundaciones y malas condiciones en la Vía Verde a su paso por la AP-7, y si tiene planeado darle solución a este tramo con la inversión que se va a hacer a lo largo de la Vía?
- En caso de no saberlo, ¿podría este Ayuntamiento solicitar a la CARM que tenga especialmente en cuenta este tramo para ofrecer una solución al problema?

Responde **D^a Obdulia Gómez Bernal, Concejal Delegada de Industria, Turismo, Litoral, Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

La Vía Verde a la que su Grupo hace referencia, -que por cierto se conoce así una zona en la que todavía no se ha realizado ni iniciado ninguna actuación sobre el terreno-, concretamente desde el recorrido de la antigua vía del tren que pretendía unir Cartagena con Totana y que nunca se llegó a terminar, que no se llegaron a colocar ni travesaños, ni las vías, de esto hablamos de hace muchísimos años atrás. Efectivamente, sabemos que hoy se encuentra en mal estado porque, además, son terrenos propiedad de Adif

y es a ellos a quien le hubiera correspondido su mantenimiento. Ahora, mediante el Convenio con el Consorcio Vía Verde, se va a ejecutar ese proyecto real, por lo que después de ejecutado es cuando se le podría llamar con toda propiedad Vía Verde.

Contestando su pregunta: este Equipo de Gobierno es consciente y conocedor del estado, además, alguno de nosotros también lo sufrimos directamente, así, también somos conocedores de ese proyecto ejecutivo que, como todos, aborda todos los problemas que se encuentran a su paso y concretamente este de la Vía Verde se acoge además a los estándares de calidad de las vías verdes, como por ejemplo, el tipo de pavimento, las pendientes, anchuras, protección, escorrentías y efectos del agua.

Por otro lado, al ser este Ayuntamiento socio del Consorcio Vía Verde, y para su tranquilidad y la de todos, tengo que decirles que además ejerceremos el derecho de seguimiento de la ejecución del proyecto, y lo seguiremos muy de cerca a lo largo de todo el recorrido por el municipio de Cartagena. Para mayor información se acaba de adjudicar el contrato, con lo cual no se ha podido iniciar las obras todavía.

Muchas gracias, señor Presidente.

9º.2 PREGUNTA QUE PRESENTA D. NICOLÁS ÁNGEL BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE ZONAS VERDES EN LAS JUNTAS VECINALES.

Debido a la mala situación, por la falta de mantenimiento, de las zonas verdes en el territorio de las Juntas Vecinales, ¿en qué situación están los contratos de los jardines de las Juntas Vecinales?

¿Cuándo se van a normalizar el mantenimiento de los jardines antes de que sea tarde y haya un gran deterioro de las zonas verdes en las diputaciones?

Responde **D. Juan Pedro Torralba Villada, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Transparencia y Buen Gobierno**, diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente y buenos días a todos y a todas.

Esta pregunta se la debería contestar usted porque el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, termina el mantenimiento de ocho Juntas Vecinales, que de enero a junio podían haber contratado, y no se hizo.

Con relación a las cuatro Juntas restantes que superan los dieciocho mil euros más IVA, que se saca a contratación, pues, terminaron en abril y también se podían haber puesto en marcha. Ahora están de la siguiente manera, por lo que me ha dicho me está preocupando, porque se supone que es una demanda de sus Presidentes de Juntas Vecinales que son once pero yo voy a meter en el saco las doce Juntas Vecinales. Aquí en mi poder tengo treinta mil euros en facturas de jardines de cuando usted estaba, a partir de mayo, que no entran dentro de este contrato, donde no se van a firmar hasta que los Presidentes de las Juntas Vecinales, de las doce Juntas y usted... porque vienen muchas de mayo y junio, den el visto bueno de que esos jardines están en condiciones. A partir de ahí, estás facturas se firmarán, porque así de alguna forma trabajamos en equipo porque el Gobierno somos todos, somos la Corporación Municipal y lo que no podemos es quitarnos el saco de pulgas de las espaldas, aquí hay unas facturas de su mandato, de junio, de mayo, que vienen ahora en julio y agosto y si los jardines están tan mal, pues, tendremos que hacer una inspección de cómo están, con los Presidentes de las Juntas, que son los que me reclaman... pues por ejemplo tenemos aquí uno, de La Aljorra, que dice: *¿Cuándo se a rematar la plantación de césped contemplada en el proyecto? Así mismo, solicito que se reincida en el mantenimiento de jardines de toda la población...* y luego me viene una factura de ocho mil novecientos veintidós euros en esos conceptos.

Luego me vienen otras Juntas Vecinales, que qué pasa que no se limpia y son de junio y julio, en total treinta mil euros, como le he dicho... entonces, vamos a hacer las cosas con responsabilidad, vamos a contar lógicamente como ustedes dicen con toda la Corporación para llevar bien estos trámites y que, de una vez por todas, se hagan las cosas bien.

Ya contestado eso porque usted me ha preguntado y yo le tengo que contestar a lo que me pregunta, no solamente que por tres renglones yo le conteste dos, yo le tengo que contestar como está la situación.

Luego me pregunta que ¿cuándo se van a normalizar? Pues bien, como estaba en proceso el tema de mantenimiento de jardines, el martes a las ocho de la mañana, hemos quedado con la empresa que se ha quedado con el mantenimiento de jardines de nueve Juntas Vecinales, que es Proiman de Llano de Brujas, que supongo que lo sabrán ¿no? porque estaba en proceso de cuando estaban ustedes gobernando, el periodo de contratación. Por tanto, el martes a las ocho de la mañana vamos a dar ya el pistoletazo de

salida, nos reunimos para que ya empiecen a trabajar las empresas de mantenimiento, porque si seguimos la situación como ustedes... yo no se si era tradición que una vez que vencía el contrato los dejaban trabajar y facturar... porque están facturando por encima de lo que facturaban todos los meses y aún así me dicen que están los jardines en mal estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

9º.3 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FERNANDO SÁENZ DE ELORRIETA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE COLEGIO LA ALJORRA.

Tras la reunión mantenida con la consejera de Educación respecto del nuevo colegio de La Aljorra, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al pleno las siguientes PREGUNTAS:

¿Qué compromisos adquirió el Ayuntamiento de Cartagena y en qué momento de actuación se encuentran tales compromisos?

¿Para cuándo está previsto que comienzan las obras de este nuevo centro educativo?

Responde **D. David Martínez Noguera, Concejal de Delegado de Educación, Igualdad y Cultura**, diciendo:

Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos y a todas.

Creo que todo el mundo ha sido informado del tema del Colegio de La Aljorra, porque hemos hecho declaraciones públicas tras cada reunión con esta Plataforma de Padres y Madres, pero le voy a hacer un resumen aunque es difícil porque el tema es largo y viene de antes.

Cuando este Gobierno llegó lo primero que hicimos fue algo que anteriormente no se había hecho que era: escuchar a los padres y madres de La Aljorra y atender sus propuestas, no sólo escucharlos. Entre esas propuestas que presentaron, vimos con los técnicos del Ayuntamiento cómo estaba el tema, cómo podíamos solucionarlo y lo trasladamos así a la Consejera y a la Directora de Centros, que tras esa reunión también se hizo una rueda de prensa y se explicó, incluso la Consejera y Directora de Centros también hicieron declaraciones. Tras esta reunión y tras las informaciones que la Plataforma por el Colegio único de La Aljorra

presentaron, los técnicos del Ayuntamiento y los de la Consejería se han puesto de acuerdo, están viendo el tema, y la única lucha que tenemos que tener clara de estos padres y de este nuevo Gobierno, es que el colegio no nazca pequeño, porque cuando un colegio nace pequeño y si no velamos desde este Ayuntamiento para que la construcción sea la adecuada, los problemas que llegan después a esta Concejalía de Educación, como estamos viendo por ejemplo con el caso del vallado del colegio anterior, tenemos que hacer frente con nuestro presupuesto, cuando esos arreglos como el del vallado, que aprovecho para decirlo, son la Consejería la que debería... porque nosotros lo que tenemos claro es que el Ayuntamiento sólo puede hacer el mantenimiento y así lo dicen sus competencias.

Tras esta aclaración también puede preguntar a su compañero Nicolás Ángel Bernal, que conoce bien el caso, en vez de a este Gobierno, porque el terreno que se estuvo viendo y que había sido cedido al final, el último que se vio en el recinto ferial, se ha visto que era pequeño, pero lo que se hizo una vez adquirido ese terreno y ustedes lo saben no sé por qué lo tengo que explicar, pero bueno, lo que hemos visto en estas reuniones es que cogieron un terreno, luego decidieron que había peligro en el terreno por inundación, al final se decidía que se trasladaban las fiestas al terreno que se había visto en un principio y que luego el colegio se quedaba donde está ahora mismo el recinto ferial. Entonces nosotros lo primero que queremos es que ese jaleo que organizaron, intentar ver cómo podemos arreglarlo, no entendemos por qué se decide primero en un terreno y hay un informe a favor y después aparece otro informe en contra y es lo que estamos viendo y no dude que es un gran problema, pero el problema lo hemos heredado, lo que suelen decir ustedes de herencias recibidas... pues, está es una y bien gorda. A este problema lo único que queremos es darle solución lo antes posible, pero es que eso tampoco depende de nosotros y también tengo que dejar claro, que se va a hacer con fondos europeos, entonces, ya que se va a utilizar un dinero con fondos europeos para esta construcción, tenemos que tener claro que haga de la mejor manera posible y que se atiendan las necesidades presentes y futuras de La Aljorra, porque los niños y niñas no tienen la culpa de las malas gestiones políticas. Los niños y niñas de este diputación se merecen un colegio grande, en condiciones y en ese sentido seguiremos trabajando. Estamos viendo a ver cómo se soluciona el problema, qué terreno es el adecuado y no tirar el dinero que es lo que en un principio estábamos viendo que se iba a hacer y ese tiempo que estamos perdiendo yo creo que no se hubiera perdido si se hubieran cumplido promesas y construido el colegio, cuando y donde

debían y estamos en los estudios, eso la Consejera también lo sabe porque sus técnicos, ayer mismo, estuvieron viendo el terreno.

9º.4 PREGUNTA QUE PRESENTA D. NICOLÁS ÁNGEL BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE FONDOS EUROPEOS ANUNCIADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

¿Ha presentado el Ayuntamiento de Cartagena algún proyecto de desarrollo urbano integrado y sostenible a la convocatoria anunciada por la Consejera de Presidencia?

¿En qué consiste, cuál es su ámbito de aplicación y con qué cuantía?

¿Con qué colectivos se ha tratado el proyecto o proyectos?

Responde **Dª Obdulia Gómez Bernal, Concejal Delegada de Industria, Turismo, Litoral, Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Una vez más están confundiendo lo que es un anuncio de una Consejería publicado en la prensa o en los medios, de algo que va a ocurrir evidentemente de forma cercana, que casi que debería haber ocurrido ya, pero, que todavía no ha ocurrido, insisto, que eso es una confusión de lo que se dice en los medios con la publicación formal de la convocatoria que se tiene que hacer, como todos sabemos, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el del Estado o el DOCE Europeo. Es cierto que se está hablando mucho de esa convocatoria de ayuda que, insisto, debería haber salido, pero concretamente en esta de Desarrollo Integrado y Sostenible todavía no se ha publicado en ninguno de estos boletines que he mencionado, por lo que hasta la fecha no hemos podido presentar ningún proyecto. Ahora, a no ser que se refieran a una convocatoria que han hecho desde la Consejería de Presidencia a una reunión, que además se está produciendo en estos momentos, que es informativa, formativa y preparativa para la obtención de fondos, cuando se pueda... pues tengo que decirles que sí somos concededores de eso y que además este Ayuntamiento está debidamente representado en esa reunión. De todas maneras, cuando salga esa esperada convocatoria, se presentará la estrategia siguiendo las líneas dirigidas según se contemplan en los Reglamentos de Medio Ambiente, Eficiencia Energética, en Medidas Sociales y en Nuevas

Tecnologías y dependiendo de en qué términos sí se aprueba la financiación de esa estrategia, pues ya, presentaremos los proyectos ejecutivos en los que previamente habrá habido participación ciudadana de todos los colectivos afectados directamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

9º.5 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE CONCIERTOS PÚBLICOS.

¿Quién debe autorizar los conciertos en la vía pública?

¿ Y en el caso de recintos privados?

Responde **D. Francisco Aznar García, Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Esta pregunta tan breve que me hace, señor Espejo, le puedo contestar también brevemente. Si fuese en Murcia lo haría el Ayuntamiento de Murcia; si fuese en Molina sería el Ayuntamiento de Molina el que lo autorizaría; si estamos en Cartagena es el Ayuntamiento de Cartagena. Según recoge la Ley 2/2011 de 2 de marzo, de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos de la Región de Murcia, hecha por su Partido.

Muchas gracias, señor Presidente.

9º.6 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE SEGUNDA MEDIA MARATÓN DE LA MANGA, TRIATLÓN OCEAN LAVA LA MANGA, TRAVESÍA-FINAL COPA ESPAÑA AGUAS ABIERTAS Y TIMÓN CAP.

1. ¿ Son ustedes conscientes del error que supone celebrar cuatro eventos de esa magnitud el mismo día de un puente nacional ?

2. ¿ Han consensuado ustedes la celebración de estos eventos con los hoteles de La Manga además de con el hotel que tiene las actividades en la puerta ?
3. ¿ Saben ustedes el agrabio que supone para un hotel sacrificar un puente que ya tiene vendido, como el del próximo 12 de octubre, metiéndole cuatro eventos de esta magnitud ?
4. ¿ Cúal ha sido el motivo de este solapamiento, cuando había eventos como el Timón Cap programados desde hace meses ?
5. ¿ Quién ha sido el responsable de programar dichos eventos ?
6. ¿ Qué objetivo tiene programar dichos eventos el mismo día ?
7. ¿ Qué criterios se han seguido, puesto que queda claro que no ha sido el turístico ?
8. ¿ Qué le supone económicamente al Ayuntamiento de Cartagena la celebración de dichos eventos ?
9. ¿ Existe algún tipo de plan de seguridad para La Manga y Cabo de Palos para ese día ?
10. Si lo hay, ¿ cómo se va a cubrir el resto del municipio ?
11. ¿ Es esta su propuesta para romper la estacionalidad del turismo en nuestra costa ?

Responde **D. Ricardo Segado García, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Cultura y Patrimonio Arqueológico**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

La verdad señora Palazón me sorprende que el Partido Popular de Cartagena no quiera que se celebre una gran fiesta del deporte en el propio municipio. Deberían ser ustedes conscientes de que el Ayuntamiento de Cartagena no organiza ninguna de estas cuatro competiciones, siendo nuestro cometido de mera colaboración, además, les recuerdo que alguno de esos eventos terminaba en Murcia, donde estamos seguros que el Partido Popular no hubiera pedido en Pleno que no se hiciera. Como digo,

colaboramos con varios de estos eventos y ello también debido a la insistencia del Director General de Deportes de la Región de Murcia, que les recuerdo que es de su propio Partido.

La Timón Cap, se celebra otro año más en las mismas fechas y yo lo siento mucho pero ni esa ni el Campeonato Nacional de Aguas Abiertas pueden llevarse a Murcia, lo siento.

En cuanto a consensuar con los hoteles... no consensuamos nada, señora Palazón, le repito que no somos organizadores de nada, sin embargo, a lo mejor quieren ustedes que sean hoteles de Murcia o del Partido Popular los que se beneficien de estas pruebas, no lo sé.

Sobre el agravio que le supone...

Sra. Palazón Gómez (PP): No siga contestándome, gracias, me doy por informada.

Sr. Alcalde-Presidente: Perdone usted, señora Palazón, pero el Pleno lo ordeno yo. Siga usted, está en el uso de la palabra, señor Segado.

Continúa el **Sr. Segado García:** Gracias señor Presidente.

Sobre el agravio que le supone al hotel, señora Palazón, lo primero que agravio es con uve, que lo ha puesto usted con b, no es casualidad que esta tarde tenga revisión de la vista, no es casualidad. Desde luego está claro que usted no ha sido Concejala de Educación ¿o sí? ese es el nivel de su Partido. En cualquier caso, lo que ya está vendido no se puede revender, aunque para ustedes trabajar sea un sacrificio, para estos Concejales el esfuerzo supone una motivación para desestacionalizar el turismo en la zona.

Habla usted de agravio para el hotel, voy a leerle una nota de agradecimiento de la misma gerencia de dicho establecimiento: *“Estimado Alcalde, tan solo dar las gracias por lo que va a ocurrir el próximo domingo en La Manga. Allí por marzo, me fui a pelear por traer el primer Airman a La Manga y, tras duras negociaciones, pudimos conseguirlo gracias al Ayuntamiento de Cartagena y a las ágiles gestiones de las Concejalías de Turismo, Deportes y Policía. El jueves se decidió no sólo comenzar la prueba en la zona sino que toda la prueba se desarrollase íntegramente en La Manga. Gracias porque ese era el momento, el día y la*

hora donde había que estar y estuvieron. En Lanzarote comenzaron con cien participantes y hoy son más de dos mil, la prueba desestacionaliza porque todo el año hay deportistas preparándola y reconociendo el recorrido. La Manga sólo ha necesitado eventos de este tipo para transformar su imagen, para comenzar a madurar un nuevo futuro.

Ruego personalmente traslade a toda la Corporación el éxito de la prueba y el protagonismo que ustedes han tenido en la más que segura consecución. Gracias”.

Le leo también un titular de prensa del Diario de La Manga, del pasado veintiséis de septiembre, que dice José Asenjo, Director General de Manga Club: “*El turismo deportivo es el futuro de la zona...*”

Señora Palazón, ¿qué me está usted contando? Es que no tienen ni idea de lo que está hablando, no tiene ni idea.

La señora Palazón: Le puedo contestar, no me deja.

El señor Segado García: Por favor, gracias.

En definitiva La Manga se está convirtiendo en un destino turístico a nivel nacional e internacional desde hace algo más de cien días y ustedes se quejan a pesar de que la Consejería de Turismo, ha través de la marca Murcia Turística, es uno de los principales patrocinadores. Le repito que la iniciativa ha sido privada, por lo que la pregunta de los objetivos de esta acumulación de eventos, pues, debe formularse a la propia iniciativa privada, no a nosotros.

¿Si éste ha sido el criterio del Ayuntamiento, el turístico? Sí, ha sido el turístico, no sé qué criterio tiene usted sobre el turismo.

A los Concejales no nos supone nada, nos supone trabajo y para La Manga y el resto de municipios supone un gran impulso.

En cuanto al Plan de Seguridad... le aseguro que sí, que hay un Plan de Seguridad, que ustedes mismo podrán acercarse a comprobarlo, yo estaré allí. La seguridad en el resto del municipio... pues oiga, con policía, como se va a cubrir el evento.

¿Es esta su propuesta para romper la estacionalidad...? Sí, es mi propuesta, entre otras muchas que impulsaremos, para no dejar a los vecinos, comerciantes y empresarios de La Manga y Cabo de Palos abandonados a su suerte, como han hecho ustedes todos estos años.

Hemos ayudado a traer a La Manga todas las pernoctaciones que iban a hacer en Murcia, nosotros nos esforzamos por nuestro municipio, ustedes no sé lo que harán.

Gracias, señor Presidente.

MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9º.1 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, PARA APOYAR A LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS AUXILIARES DE REPSOL CARTAGENA.

La exposición de la moción es como sigue:

Ya sé que hay algunos Grupos Municipales a los que esta moción le molesta, lo pudimos comprobar cuando en el Pleno pasado presentamos la moción Repsol, que decíamos que se habían dejado tirados a mil setecientos trabajadores, a ustedes les molesta pero tienen que entender que más nos duele a nosotros que se pisoteen los derechos de los trabajadores.

Lo que estamos aquí exponiendo no es un caso singular, por desgracia lo estamos viviendo en nuestras carnes, en las carnes de nuestros hijos y en el futuro de Cartagena y el futuro de España.

Todos sabemos que una ciudad, por lo menos desde la perspectiva de Cartagena Sí Se Puede, debería mantener unos sueldos dignos, pagar los ciudadanos unos impuestos razonables y que, evidentemente, la corrupción fuera inexistente. Es un modelo por el cual nosotros apostamos pero algunos otros Partidos, sobre todo los grandes a nivel nacional, parece que no están por ello.

Los informes internacionales y nacionales, nos dicen que la crisis ha agrandado la brecha salarial y la salida de la recesión la está aumentando

todavía más. El dos mil catorce, fue el de la recuperación española con el consiguiente repunte de los beneficios empresariales, la mejora del escenario se trasladó de inmediato a las nominas de la élite empresarial, pero el sistema retributivo carece todavía de la porosidad necesaria para que la incipiente bonanza llegue al bolsillo del conjunto de los trabajadores. Los empresarios ganan más, los altos cargos ganan más, pero los trabajadores, evidentemente no han notado esa mejora económica, les puedo poner algún ejemplo, evidentemente, hoy aquí defendemos a trabajadores que no son Pablo Isla, por ejemplo el Presidente de Inditex, que ganó 9,55 millones de sueldo el año pasado o José Ignacio Sánchez Galán de Iberdrola, que recibió 9,12 millones de euros. Nosotros aquí traemos a personas que lo están pasando mal, familias modesta que no llegan a final de mes. Por tanto, no entendemos la insensibilidad de algunos Grupos Políticos.

A nadie se le escapa que la pérdida de derechos de los/as trabajadores/as ha sido posible gracias a las sucesivas reformas laborales, especialmente a las aprobadas por el gobierno del PP desde el año 2012, que han permitido bajadas salariales y la pérdida de la vigencia de los convenios. Asimismo se han facilitado los requisitos necesarios para que se puedan producir despidos objetivos. Las consecuencias nefastas de estas políticas las vemos diariamente, también en nuestro municipio.

Como todos sabemos, la ampliación de Repsol Cartagena, de 2007 a 2010, supuso posiblemente la mayor inversión de una empresa privada en España, 3.000 millones de euros, beneficiando esencialmente a nuestro municipio y valga aquí nuestro reconocimiento a Repsol.

Repsol Cartagena como otras grandes empresas y administraciones han mermado paulatinamente las plantillas, supliendo la falta con la contratación de trabajadores externos, a través de las empresas auxiliares que han ido reduciendo derechos de los trabajadores hasta llegar a una situación insoportable.

En el caso de estos trabajadores, algunos llevan más de 4 años trabajando en las instalaciones de la empresa en unas condiciones difíciles: exposición a gases tóxicos, trabajos penosos y peligrosos, que requiere un sistema retributivo digno, una jornada de trabajo normal y unas condiciones de salud laboral adecuadas. La normalización deseada es más difícil por el elevado número de empresas auxiliares -20 aproximadamente-, con sus

convenios, derechos y deberes diferentes, que producen los efectos negativos siguientes:

- Que no se apliquen los convenios colectivos de referencia en cuanto a salarios, jornada y pluses.
- Que no se respete la jornada normal, y que incluso no se paguen las horas extraordinarias, sin que exista un retén de trabajadores.
- Que no se respete el descanso establecido por convenio o en el Estatuto de los Trabajadores.
- Que no se paguen las indemnizaciones por desplazamiento o manutención que corresponda.
- Que no se realicen los cursos de formación dentro de la jornada laboral.
- Que no se pague el plus de parada que se incluía en la nómina anteriormente.
- Que no se deriven a la mutua los accidentes de trabajo para no “manchar” la imagen de la empresa.

Este panorama, al que ha contribuido la licitación a la baja de Repsol Cartagena, ha desencadenado la movilización y los paros parciales de 800 trabajadores/as de las empresas auxiliares y la convocatoria de una huelga para el día 19 de octubre, sin que hasta ahora la respuesta de los empresarios y de la propia Repsol, que es la beneficiaria final, hayan aceptado negociar un acuerdo marco.

Por todo lo expuesto, presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- Que el Ayuntamiento inste a las empresas auxiliares, a Repsol Cartagena y a los representantes de los trabajadores, a suscribir un acuerdo marco que refleje un sistema retributivo digno, una jornada de trabajo normal y unas condiciones de salud laboral adecuadas que pongan fin al conflicto surgido.

Tiene la palabra para la urgencia **D^a Obdulia Gómez Bernal, Concejal Delegada de Industria, Turismo, Litoral, Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural**, diciendo.

Sometemos la urgencia de la votación a la decisión del Pleno.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue RECHAZADA por SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede), ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

9º.2 MOCIÓN QUE PRESENTA D. ALFREDO NIETO PAREDES, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (C'S), SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DE CARTAGENA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue.

Un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), según la definición de la Unión Europea, es “un plan estratégico diseñado para satisfacer las necesidades de movilidad de las personas y empresas en las ciudades y sus alrededores en busca de una mejor calidad de vida.”

Mediante el PMUS se definen un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles (caminar, bicicleta y transporte público) dentro de una ciudad; es decir, modos de transporte que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Desde el año 2002, en el que se pone en marcha la iniciativa CIVITAS, la Unión Europea lleva recomendando a los gobiernos locales la elaboración de un PMUS como marco idóneo para el despliegue de sus políticas de movilidad.

Pero ha sido recientemente, en el año 2013 cuando la UE ha realizado su apuesta más decidida por esta herramienta con la aprobación del denominado “Paquete de movilidad urbana” con el que pretende apoyar a las autoridades locales, regionales y nacionales en la elaboración y ejecución de planes de movilidad urbana sostenible, incluso con instrumentos de financiación.

Dicho apoyo se ha materializado en:

- La definición de un concepto de PMUS compartido por todos los Estados Miembros.
- El desarrollo de una guía metodológica para la aplicación del concepto de PMUS.
- La puesta en marcha de una Plataforma Europea de PMUS.
- La convocatoria de oportunidades de financiación para el desarrollo de PMUS.
- El desarrollo de proyectos centrados en los PMUS, con objeto de profundizar en su conocimiento y propiciar el aprendizaje mutuo y la puesta en común de experiencias y mejores prácticas.

Los PMUS están regulados en España por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, donde se establece su contenido. Asimismo, dicha ley también estipula que solo podrán recibir subvenciones al transporte público del Gobierno de España las comunidades autónomas y municipios que cuenten con un PMUS coherente con los principios de movilidad sostenible.

Igualmente, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) ha venido impulsando el desarrollo de este tipo de planes desde 2003 a través de sus sucesivos “Planes de Ahorro y Eficiencia Energética”, de forma que la gran mayoría de los municipios españoles de más de 50.000 habitantes cuentan con un PMUS aprobado o en trámite.

Entre estos municipios se encuentran Murcia y Cieza, que desde hace varios años disponen de su PMUS. Sin embargo, a día de hoy nuestra localidad carece de dicho plan.

Cartagena es un municipio concienciado con el desarrollo sostenible. Nuestro Ayuntamiento aprobó en el año 2008 su “Estrategia para la Movilidad Sostenible”, enmarcada en el proceso de implantación de la “Agenda Local 21” en nuestra ciudad. En dicho documento se sentaron las

bases para establecer un auténtico modelo de movilidad sostenible en Cartagena. Asimismo, también se celebraron en el Museo del Teatro Romano las “I Jornadas de Movilidad Sostenible de la Región de Murcia”.

Durante estos meses el Gobierno Municipal, por medio de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, está comenzando a desarrollar un plan de recuperación del casco histórico, para cuya ejecución va a solicitar fondos europeos en la categoría de “desarrollo urbano sostenible”. Para poder optar a esos fondos, la Unión Europeo obliga a que Cartagena posea un plan de movilidad acorde con el medio ambiente, osea, un PMUS.

Es necesario que Cartagena continúe mejorando y desarrollando sus acciones en movilidad sostenible con la elaboración de su PMUS, para asegurar el equilibrio entre las necesidades de movilidad y accesibilidad, al tiempo que favorezca la protección del medio ambiente, la cohesión social y el desarrollo económico de nuestro municipio.

Por los motivos expuestos, presento al PLENO la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Municipal a realizar los trámites correspondientes para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Cartagena.

Tiene la palabra para la urgencia, **D^a Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa y Concejala Delegada del Área de Estrategia Económica**, que interviene diciendo:

Sometemos la urgencia a la decisión del Pleno.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue APROBADA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

En defensa de la moción presentada el **Sr. Nieto**, expone:

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible, es la herramienta de gestión de la que se dota un Ayuntamiento para estructurar sus políticas de movilidad en función de unos objetivos generales, de mejora de la calidad ambiental, la competitividad, la seguridad y la universalidad de nuestro modelo de ciudad inteligente. Cartagena ha experimentado en las últimas décadas grandes

cambios sociales, demográficos, culturales y económicos, que claramente han influido en las pautas de su movilidad. Se trata en consecuencia de traducir en un plan de trabajo un relato general, que la mayoría compartimos y en la que la ciudad también evoluciona y corrige desviaciones, devolviendo a las personas un protagonismo que han perdido en favor del coche. El Plan de Movilidad Sostenible nos permitirá disfrutar de calles más saludables, más atractivas y más eficientes, en el desempeño de su función de estructurar la ciudad y facilitar su desarrollo y el de sus ciudadanos.

Gracias.

Tiene la palabra por el **Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede, D^a Pilar Marcos Silvestre**, que interviene diciendo:

Creo que ha quedado claro que votando sí a la urgencia de esta moción, toda esta Corporación está dispuesta a que se aplique de una vez, ese Plan de Movilidad Sostenible, de hecho lo llevamos muchos de nosotros en nuestros programas y lo que queremos es hacerlo efectivo ¡ya! Que se vea que nuestra ciudad ¡por fin! está adaptada a la Norma europea y que somos realmente europeos y civilizados, que de una vez tengamos una ciudad sostenible, es importante. También quiero recordar que estamos viendo que el Gobierno, ya ha lanzado a través de los medios de comunicación que está empezando a tomar medidas con el tema de los paseos escolares, que son una medidas muy interesantes y a adoptar el tema de los carriles bici, que haya un gran recorrido a través de toda la ciudad, con lo cual esperamos y confiamos que el Gobierno empiece a aplicarlo y que haga realmente ese Plan y tengamos un auténtico modelo Movilidad Sostenible en _Cartagena por fin.

Muchas gracias.

Tiene la palabra por el **Grupo Municipal Popular, D. Francisco José Espejo García**, que interviene diciendo:

Simplemente ratificar nuestro voto afirmativo, es algo que como dice la compañera Pilar Marcos, todos tratábamos de alguna forma en nuestros programas y congratularme de que haya llegado este estupendo Gobierno, que todo lo va a hacer y todo lo va a hacer posible. La desgracia de los últimos veinte años no ha traído como consecuencia nada bueno y, por tanto, a partir de ahora empezaremos a caminar todos, a ser posible, en bicicleta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El **señor Alcalde-Presidente**: Muchas gracias, y en triciclo también, no se preocupe.

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D^a Ana Belén Castejón Hernández**, que interviene diciendo:

Efectivamente señor Nieto, como muy bien usted apunta en su moción, a día de hoy aunque al señor Espejo le moleste, Cartagena no cuenta con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, porque en veinte años se ve que no tuvieron a bien poder ponerlo en marcha. Compartirán ustedes con este Gobierno que el hecho de contar con dicho Plan no se deba, por tanto, a la gestión de este Equipo de Gobierno, que apenas lleva cien días de mandato, cien felices y grandes días de mandato. Efectivamente, es una de las actuaciones que este Gobierno tiene en mente poner en marcha también, como muy bien señalaba el Grupo Cartagena Sí Se Puede, lo contemplamos en nuestros programas electorales y por tanto es un compromiso político por el que también celebro enormemente y se ha hecho aquí mención que también ustedes como Grupos de la oposición hagan seguimiento de la actuación de este Gobierno, pero este Gobierno sí que no va a hacer parches, por eso y a provecho para informarles, no sólo aprobar esta moción y esta iniciativa sino para informarles que para no hacer retales y parches y hacer de verdad lo que ustedes piden, ese Plan de Movilidad, sujeto a toda la normativa y también tomando como ejemplo referente a otros municipios que tengan planes de movilidad lo más ambiciosos posibles, a provecho para informarles que este Gobierno está trabajando con la Universidad Politécnica de Cartagena en un convenio marco, en el que entre otras muchas actuaciones, se contempla precisamente la elaboración de este Plan.

Muchísimas gracias.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

9º.3 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA EL NOMBRAMIENTO DE NUEVO CRONISTA OFICIAL DE CARTAGENA.

Da lectura a la moción **D^a Ana Rama Martínez**.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue.

El 29 de noviembre de 2013 falleció el Cronista Oficial de Cartagena, D. José Monerri, gran periodista y gran persona, quien había ocupado el cargo desde el año 1997, dejando al municipio sin cronista oficial.

En febrero de 2014, nuestro actual alcalde José López, entonces concejal, preguntó en el Pleno por el proceso de selección del siguiente cronista, solicitando que se iniciaran los trámites destinados para nombrarlo. Por ello, es pretensión de nuestro Grupo Municipal recoger aquella pregunta que se realizó hace un año y medio, para recordar que nuestro ayuntamiento continúa careciendo de esta figura.

Han pasado casi dos años del fallecimiento de D. José Monerri. Nuestra ciudad, a pesar de su importancia histórica y de su doble condición de segundo municipio más poblado de la Región y de capital legislativa, no tiene en la actualidad Cronista Oficial.

Cartagena no puede permitirse continuar más tiempo careciendo de un Cronista Oficial que divulgue nuestra historia local, difunda los valores culturales de nuestro municipio y promueva la investigación en torno a ellos.

Un Cronista que recoja el testigo de Isidoro Valverde, Alberto Colao, Ginés García Martínez y Federico Casal, todas personas de gran prestigio social y profesional. Un Cronista que se dedique en “gratia et amore” a divulgar la historia, el arte, el folclore, las tradiciones, la toponimia y la etnografía de nuestra trimilenaria ciudad.

Por los motivos expuestos, presento al PLENO la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Municipal a iniciar los trámites para nombrar nuevo Cronista Oficial de Cartagena.

Tiene la palabra para la urgencia **D. David Martínez Noguera, Concejal Delegado de Educación, Igualdad y Cultura**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Sometemos la urgencia a la votación del Pleno.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue APROBADA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

En defensa de la moción presentada la **Sr. Rama**, expone:

Poco más que añadir, es una figura que es una especie de embajador cultural de nuestra ciudad y consideramos que es necesario que se inicien los trámites a la mayor brevedad y que dote la misma.

Muchas gracias.

Por el **Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede, D. Francisco Martínez Muñoz**, manifiesta:

Gracias, señor Presidente.

Coincidimos con Ciudadanos en la necesidad de que, evidentemente, hay que nombrar un nuevo Cronista Oficial de la Ciudad de Cartagena. Cartagena tiene la importancia suficiente como para que no pase más tiempo sin su cronista oficial. También sabemos, todos los Grupos los saben porque incluso ha salido en los medios de comunicación, que ya hay una propuesta bastante consolidada para que haya más de un cronista en la ciudad, que han presentado incluso escritos en este Ayuntamiento y entendemos que se puede trabajar en el sentido de esa petición porque también hay municipios, como el caso de Murcia, que tiene tres cronistas. Nosotros vamos a apoyar esta moción para que Cartagena cuente con un o varios cronistas, como estamos diciendo en este caso, que la ciudad merece.

Gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra por el **Equipo de Gobierno, D. David Martínez Noguera**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

En esta moción vemos otra vez que su Partido Ciudadanos, se está haciendo eco de los movimientos que este Gobierno está llevando a cabo, como ha dicho el compañero de Podemos, ya se están haciendo algunos movimientos o copiar algunas mociones, porque como ya ha dicho MC ya presentó una moción sobre el tema.

El tema de los o las cronistas, llevamos ya semanas viendo cómo se puede hacer, nos hemos reunido incluso con historiadores que nos han presentado las mejores opciones sobre tema, incluso, como ya nos ha comentado el compañero de Podemos, nos han llegado propuestas que no nos hablan de un solo o sola cronista, porque no sé si sabrá que incluso podría ser más de uno o una, como sucede en otros municipios, pero nos tomamos las cosas con la seriedad que se merecen. Este tema para nosotros, para este Gobierno, es muy importante, por ello aún no ha sido nombrado, en los días que llevamos no hemos podido todavía llegar a la conclusión. Le pedimos también que si tienen ustedes nombres de personas que crean que pueden ser candidatos, igual que hemos recibido otras propuestas, que incluso ahora mismo pueden decirnos si han pensado en alguna persona. No se preocupen que cuando encontremos al mejor o mejores personas para desempeñar este importante cargo, se les informará.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

9º.4 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA INSTAR AL GOBIERNO REGIONAL A ESTABLECER CONTACTO CON FERNANDO GALLEGRO PARA LA LLEGADA DE LA COLECCIÓN MARIFÍ PLAZAS AL MURAM.

Yo me siento totalmente feliz, como decía la Vicealcaldesa, cuando las cosas se toman por unanimidad y cuando hay esa iniciativa de que todos estemos de acuerdo. También tengo que contestar de pasada, con el permiso del señor Presidente, a mi compañero David que, normalmente, no copiamos, es que todo pasa, tampoco yo podía en la mesa de Sanidad Animal decirle al señor Calderón que gracias a veinte mil firmas de ciudadanos, que pedían lo del CATAD... pues, yo admití, queremos que se hagan las cosas. Pero que no lo hacemos por copiar, de verdad, lo hacemos por trabajar, mejor o peor, pero lo hacemos.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue.

La pinacoteca Marifí Plazas Gal es una de las colecciones españolas más valiosas del arte del siglo XX. La colección consta de unas 400 piezas de los principales autores europeos de los últimos tres siglos. Esta muestra ha sido expuesta en Nueva York, Berlín, Belgrado, Varsovia, Viena, Bruselas, y su exposición permanente en el Museo Regional de Arte Moderno (MURAM) en Cartagena, siempre ha estado supeditada a una inviolable condición del propietario, el empresario Fernando Gallego: La ampliación del MURAM mediante la edificación de nuevas instalaciones expositivas en la parcela situada junto al Palacio de Aguirre de Cartagena, (sede del MURAM), con la finalidad de ampliar sus instalaciones de manera que pudiera acoger por completo la colección de arte moderno Marifí Plazas.

Hasta ahora esta condición ha impedido que Cartagena se vea honrada con el legado de Fernando Gallego (viudo de Marifí Plazas). Los incumplimientos por parte de la Comunidad Autónoma para ampliar el MURAM sobre los solares que lo rodean en la calle San Diego, fueron poco a poco minando la confianza del empresario.

Hasta ahora, Gallego se había negado rotundamente a ceder las obras que forman esta muestra, (llamada Marifí Plazas en honor a su mujer); su objetivo era mantener unido y no fraccionar el conjunto de obras que incluye originales de Dalí, Antonio Saura, Arroyo, Guinovart, Clavé, Redondela, Canogar, Genovés, Bores y Guerrero, entre otros. Esa intención se había mantenido firmemente de un tiempo a esta parte. Para satisfacer esta demanda la Administración regional compró hace seis años el solar anexo en la calle San Diego, pero nunca se edificó nada, pese al pago de cerca de dos millones de euros para hacerse con él. Hoy en día este solar mantiene la titularidad de la Comunidad pero la mantiene sin uso y sin proyecto.

Ciudadanos Cartagena se ha mantenido en contacto durante los últimos años con Fernando Gallego. Durante la última reunión entre ambos, a la que asistimos el diputado regional Luis Fernández, el coordinador de Cultura de Ciudadanos, el artista Francisco Solana, la concejal Ana Rama, y yo, el empresario Fernando Gallego afirmó estar dispuesto a exponer parcialmente estas joyas culturales en el MURAM en su estado actual y dentro de los limitados espacios que a día de hoy dispone, esperando, eso sí, que con el tiempo, la tan ansiada ampliación tenga lugar y pueda de esta manera exponerse completamente la colección.

Todo un gesto que tiene en cuenta la delicada situación económica que atraviesa la Comunidad Autónoma en cuanto a su capacidad inversora, y sobre todo el gran interés y la expectación que en los cartageneros ha levantado siempre la colección Marifí Plazas. Es decir, ya no tendría que realizarse la ampliación del Museo para disfrutar de estas obras de arte, ya que deja de ser una condición *sine qua non*, aunque sí deseable. La cesión de las obras sería gratuita; siempre ha sido ése el deseo de Gallego que éstas joyas descansen en la ciudad portuaria.

Este giro de los acontecimientos, tras los contactos y las reuniones entre Ciudadanos Cartagena y Fernando Gallego, desbloquea quince años de negociaciones entre la Comunidad, el Ayuntamiento de Cartagena, y el empresario, y supone el primer paso para la esperadísima llegada de la colección Marifí Plazas a la ciudad de Cartagena. El propio nacimiento del Museo Regional de Arte Moderno estuvo ligado desde el principio a las obras de esta serie de pinturas, pero desde su apertura sólo ha podido exponer diferentes colecciones temporales, más o menos importantes, aunque siempre transitorias.

Cartagena no puede perder esta oportunidad que hoy se abre de nuevo de exponer al mundo desde Cartagena estas obras de arte que sin duda colocarán a la ciudad en el epicentro del turismo cultural de la Región y del litoral mediterráneo.

El potencial económico, el impacto turístico que puede suponer la exposición es incuestionable. La exposición de tantas obras originales de importantes maestros de la pintura, tanto nacionales como extranjeros, expuestas de forma permanente en Cartagena, en el MURAM, es algo irrenunciable para esta ciudad, para esta comunidad y para este museo que

ahora sí podría ser nombrado con justicia: Museo Regional de Arte Moderno.

Por los motivos expuestos, presento al PLENO la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno regional y, en concreto, a la Consejería de Cultura, para que, con la máxima urgencia, establezcan contacto con Fernando Gallego para acordar y concretar la llegada de la Colección Marifí Plazas al Museo Regional de Arte Moderno (MURAM).

Tiene la palabra para la urgencia **D. David Martínez Noguera, Concejal Delegado de Educación, Igualdad y Cultura**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Se somete la urgencia a la votación del Pleno

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue APROBADA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

En defensa de la moción presentada el **señor Padín**, expone:

Le quiero dar las gracias a todos mis compañeros del Pleno, esto un éxito de Cartagena, nosotros entendemos que tenemos que contar primero con nuestro Alcalde, a la cabeza, con su Concejal de Cultura, las gestiones se están haciendo con la Consejera, incluso ayer hubo un contacto y hay que ponerse de acuerdo con el propietario. Esa es la iniciativa de la Consejería de Cultura y el estimable valor de nuestro Concejal, joven y fuerte y hábil que lo tiene que reconducir, porque la Consejería está ahí... lo hará... pero eso sin cohesionarlo con todo el entorno cultural de nuestra ciudad no iríamos a ningún lado, esto es un logro de todos. Lo que sí pido de corazón, que esto no siga como los quince años anteriores, es decir, que fueron todo dimes, te doy, digo... yo quiero aparecer en la foto... ¡Vamos a conseguirlo! La ciudad se lo merece, en Cartagena lo necesitamos, es algo único y que este hombre está de corazón dispuesto a que se gestione, se haga como tiene que hacerse y que no nos rindamos, que procuremos entre todos llevarlo a cabo.

Muchas gracias.

Por el **Grupo Cartagena Sí Se Puede** interviene **D^a M^a Teresa Sánchez Caldentey**, diciendo:

Nuestro voto va a ser que sí porque esta colección va a contribuir a enriquecer la cultura y a fomentar el turismo si se le da una buena difusión. Hay que agradecer al Grupo Ciudadanos, al señor Padín, el desbloqueo que ha hecho con este señor, con Fernando Gallego y la actuación que habéis hecho. Nada más.

Por el **Grupo Popular** interviene **D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Yo también quiero felicitar la tarea que se ha hecho para ese desbloqueo porque es fundamental entender que cuatrocientas obras, por espacio físico, no son posibles exponer en el MURAM. Por otro lado hay que puntualizar que no todas las obras... claro, una colección privada, es muy arriesgado exponerlas en su conjunto porque son el gusto de esas personas, por lo cual hay que seleccionar muy bien cuáles son las obras que de verdad tienen un carácter muy relevante, como creo que tienen algunas muy buenas y, por otro lado el MURAM también tenemos la limitación que tiene que seguir con una parte de espacios de exposiciones temporales, con lo cual habrá que vincular muy bien esa parte. Estamos de acuerdo en que hay una importantísima parte de esa obra que debe exponerse en Cartagena por el bien de todos.

Gracias.

Tiene la palabra por el **Equipo de Gobierno, D. David Martínez Noguera**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Muchas gracias, compañero Padín, por la información sobre esta magnífica colección. Este Gobierno también conoce bien esta colección y ya en dos mil ocho, presentaron tanto PSOE como MC mociones sobre el tema, sin embargo, quien debe conocerla y valorarla bien y llegar al acuerdo es el Gobierno Regional del Partido Popular, al que su Partido a permitido gobernar, tienen la oportunidad y creo, que ha dicho, que algo se está

haciendo para que se firme ese acuerdo, ya que firmar un acuerdo de gobierno con ellos y exigirle que esa colección hagan lo posible para venga ya al MURAM, que lleva ya varios años ofrecida y esperando, pero de no ser así, no se preocupe porque nosotros, además de instar al Gobierno Regional, también estamos haciendo otras gestiones desde este Gobierno con la persona que representa a Fernando Gallego y trabajaremos para que esas joyas artísticas, puedan ser mostradas en nuestra ciudad cuanto antes, si no en el MURAM, pues, ya llegaremos con ellos a un acuerdo para que sea en otras dependencias de nuestro Ayuntamiento. No dude que estamos en ello, este Gobierno trabaja sin pausa en estos más de cien días para lograr lo que los cartageneros y cartageneras se merecen y no desde ya años que está la colección esperando y no ha podido ser mostrada en nuestra ciudad.

Muchas gracias.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

El señor Alcalde informa al Pleno que: Por acuerdo de Junta de Portavoces la siguiente moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos, pasa a ser una transaccional.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

9º.5 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA LA APROBACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES (VENTA AMBULANTE).

La exposición de la moción es como sigue:

Esta es otra moción que me congratulo que en la Junta de Portavoces, en aras del bien común, del bien de todos y ante las exposiciones que ha hecho

nuestro propio Alcalde, nuestra Vicealcaldesa y otros miembros del Grupo, pues, entendemos que ha sido un consenso bueno.

La Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, aprobada el 12 de diciembre del 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, obliga a los estados miembros de la Unión Europea a eliminar las trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios, tal y como contemplan los artículos 48 y 56 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

El Estado Español incorporó estas obligaciones al ordenamiento jurídico nacional mediante la modificación de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, a través de la Ley 1/2010, de 1 de marzo.

Del mismo modo, la Asamblea Regional de Murcia aprobó el año pasado la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, para trasladar a la legislación regional las obligaciones reguladas en las normativas europea y nacional.

Dicha ley ha aprobado importantes mejoras para los comerciantes de los mercadillos, como la facilidad de optar a mejoras de puesto, la flexibilidad de las condiciones para transmitir los puestos, la apertura de la concesión de licencias y la regulación de los mercadillos privados.

La disposición transitoria tercera de esta ley regional establecía un plazo de un año para que los ayuntamientos de la Región adaptasen sus ordenanzas a dicha ley. Dicho plazo venció el pasado mes de julio, sin que se haya actualizado ordenanza que nuestro ayuntamiento tiene sobre la materia: la “Ordenanza Municipal que regula el ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes.

Por los motivos expuestos, presento al PLENO la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Municipal a:

1. Aprobar la nueva “Ordenanza Municipal que regula el ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes”, con la

finalidad de adaptarla a la normativa establecida en la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia.

Que dicha ordenanza municipal establezca, con independencia de la posibilidad de la creación de mercadillos privados en terrenos de propiedad privada, que la gestión de los mercados que se desarrollen en la ciudad de Cartagena en suelo público deberán ser siempre de gestión pública, realizada por el Ayuntamiento dotando a un Negociado de mercados de los suficientes medios para llevarla a cabo, así como para inspeccionar el cumplimiento de la presente ordenanza por parte de todos los vendedores y sujetos de la venta ambulante.

Que dicha ordenanza municipal establezca que las autorizaciones para la venta no sedentaria o ambulante que a la entrada en vigor de la Ley 3/2014, de 2 de julio, se encontraran vigentes quedarán prorrogadas automáticamente, al aprobarse dichas ordenanzas, por un plazo mínimo de ocho años y máximo de doce, o hasta que sus titulares, si son personas físicas, o hasta que la persona autorizada para el ejercicio de la actividad comercial, tratándose de personas jurídicas, cumplan la edad de jubilación, en el caso de que esta se produzca dentro de este plazo.

No obstante lo anterior, el plazo de vigencia se ampliará, previa solicitud, hasta un máximo de otros doce años, con el fin de que el titular de la autorización o la persona acreditada para la venta ambulante, si son personas jurídicas, puedan alcanzar la edad de jubilación establecida por la legislación laboral, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para el ejercicio de la actividad comercial de venta ambulante por dicha Ley y la correspondiente Ordenanza.

2. Crear un registro municipal de venta ambulante o no sedentaria de los mercados y mercadillos que se autoricen en Cartagena, tal y como establece la Disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2014, de 2 de julio.

3. Realizar las acciones inspectoras y fiscalizadoras pertinentes para asegurar el cumplimiento de dicha ordenanza, y del buen desarrollo de la actividad económica de los mercados y mercadillos de Cartagena.

4. Previamente a la redacción de la Ordenanza se constituya un grupo de trabajo, con todos los colectivos interesados en la materia y los Grupos Políticos Municipales.

Creo que es un logro en nuestra moción, es un logro de todos y esto también da felicidad.

Tiene la palabra por el **Equipo de Gobierno, D^a Ana Belén Castejón Hernández**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Efectivamente y por acuerdo de la Junta de Portavoces, dar las gracias por tener a bien el que al final la solicitud, que pedía el Grupo de Ciudadanos en la figura de su Portavoz, el señor Padín, era un ejercicio que ya estaba haciendo el Equipo de Gobierno y hemos tenido la oportunidad de explicar en la Junta de Portavoces la gestión que ya viene haciendo este Equipo de Gobierno, donde lo único que nos toca es cumplir con la Ley, nosotros sí queremos cumplir con la Ley y, efectivamente, hay que adecuar la Ordenanza a la reciente aprobada Ley de Comercio, del pasado mes de julio. Teniendo en cuenta los pocos meses y que han tenido a bien el resto de Grupos Políticos, que en apenas dos meses entendiendo que el Equipo de Gobierno estaba trabajando y el compromiso de este Equipo de Gobierno, para que lo sepan las asociaciones también de mercadilleros, que vamos a hacer esa Ordenanza contando con todos los Grupos Políticos, dando participación a todos los implicados y para que al final, entre todos, demos una señal ejemplarizante donde en lugar de sembrar el caos y la alarma, al contrario, vamos a ser capaces de entre todos establecer, aprobar y trabajar en una Ordenanza que sirva para regularizar y también controlar mucho mejor el tema de la Venta Ambulante y en definitiva de todos los mercadillos de Cartagena.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue APROBADA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

En defensa de la moción presentada el **Sr. Padín**, expone:

Entiendo que a los políticos se nos tiene que exigir algunas veces mucho, pero también se entiende que ha habido un Gobierno anterior, hay un Gobierno nuevo... eso se le ha explicado a los comerciantes, a los llevan toda su vida y son algunos de larga trayectoria y son generación tras generación los que siguen ocupando su puesto de mercadillo. La Ley sale, como decía la Vicealcaldesa, hace un año, en dos mil catorce, dejan hasta

el dos mil quince para que se regule en los Ayuntamientos, obviamente ha sido un tiempo relativamente corto, pero claro para quien está sufriendo decepciones y para quien piensa que puede estar en juego el pan de su familia se le hace largo. Esto ha llegado al fin, se va a coger con ahínco el acuerdo de esta mañana y la voluntad es férrea, esto se va a hacer y vamos a sacarlo adelante. Tienen que estar confiados que se van a hacer las cosas con justicia, pero para todos, eso sí ha quedado claro en la Junta de Portavoces, que tiene que hacer algo muy justo para todos y así ha sido, todos los Portavoces de este Pleno hemos dicho que sí, que tiene que ser muy justo y muy exacto.

Muchísimas gracias.

Tiene la palabra por el **Grupo Municipal de Cartagena Sí Se Puede, D. Francisco Martínez Muñoz.**

Gracias, señor Presidente.

Nosotros, evidentemente, también estamos en el sentido de que hay que aprovechar lo que es preceptivo por Ley, o sea, la Ley nos obliga a que modifiquemos la Ordenanza y así lo vamos a hacer y el consenso que esta mañana hemos logrado en la Junta de Portavoces es el punto de partida, es el punto de partida para aprovechar la modificación de la Ordenanza, para que la titularidad sea indiscutiblemente pública del uso por parte de los mercadillos, para que con las licencias nadie se lucre de algo que es propio del Ayuntamiento y no de particulares, como parece ser que pasa, y para que determinados desmanes se puedan corregir con esa Ordenanza.

Gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra por el **Grupo Municipal Popular, D^a Esperanza Nieto Martínez.**

Gracias señor Presidente.

El Grupo Municipal Popular, comparte la aprobación de la nueva Ordenanza que regula la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes. Nuestro Grupo quiere que esa aprobación se realice teniendo en cuenta a todos los colectivos implicados, a todos, que se escuchen sus demandas y las ideas que ellos aportan ya que son los que conocen día a día su trabajo. No queríamos llegar a este Pleno y encontrarnos con una

Ordenanza que no se hubiera debatido con los colectivos, el consenso entre todos hace que podamos sacar las cosas adelante. Hemos incluido el punto en que se constituya el grupo de trabajo para que se recojan todas las demandas y esperamos que, efectivamente, salga una Ordenanza que facilite y sea buena para todos.

Muchas gracias.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

9º.6 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SOBRE LA ADHESIÓN DE CARTAGENA A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI).

Da lectura a la moción **Dª Ana Rama Martínez**.

La moción que se presenta a la consideración del Pleno es como sigue.

Los municipios europeos nos enfrentamos a un gran reto en las próximas décadas: el incremento continuado de habitantes. Según estimaciones de Naciones Unidas, en 2050 el 66% de la población mundial residirá en áreas urbanas, lo que podría generar dificultades para poder atender sus necesidades en vivienda, provisión de servicios básicos, abastecimiento energético, infraestructuras o transporte.

La respuesta a este desafío está en las *smart cities* (ciudades inteligentes), ciudades optimizadas a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para dar respuesta a las necesidades del futuro a través de un desarrollo urbano sostenible. La generación de energía distribuida (en lugar de centralizada), la medición inteligente del consumo energético, la introducción de domótica en los edificios, la movilidad sostenible (con, por ejemplo, vehículos eléctricos) o la iluminación urbana inteligente son algunas de las características de una *smart city*.

Para fomentar la implantación de las *smart city*, España cuenta desde hace tres años con la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), de la que forman parte los municipios que pretenden liderar los sistemas de innovación en su propio ámbito.

El objetivo de la red es intercambiar experiencias y trabajar conjuntamente para desarrollar un modelo de gestión sostenible y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, incidiendo en aspectos como el ahorro energético, la movilidad sostenible, la Administración electrónica, la atención a las personas o la seguridad.

Son Ciudades Inteligentes aquellas que disponen de un sistema de innovación y de trabajo en red para dotar a las ciudades de un modelo de mejora de la eficiencia económica y política permitiendo el desarrollo social, cultural y urbano. Como soporte de este crecimiento se realiza una apuesta por las industrias creativas y por la alta tecnología que permita ese crecimiento urbano basado en el impulso de las capacidades y de las redes articuladas todo ello a través de planes estratégicos participativos que permitan mejorar el sistema de innovación local.

Las ciudades pertenecientes a la red adquieren el compromiso de promover la gestión automática y eficiente de las infraestructuras y la mejora de la calidad de los servicios urbanos, consiguiendo de este modo atraer la actividad económica y generando progreso. Actualmente, la RECI está formada por sesenta y dos ciudades.

La adhesión a la RECI no conlleva coste económico alguno y los beneficios de su pertenencia son múltiples. No en balde, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y el Ente Público Red.es participan en los grupos técnicos de trabajo de la RECI, y en sus deliberaciones se basan para convocar ayudas y subvenciones.

La innovación y el conocimiento, apoyados en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), son las claves sobre las que basar el progreso de las ciudades en los próximos años, haciendo más fácil la vida de los ciudadanos, logrando una sociedad más cohesionada y solidaria, generando y atrayendo talento humano y creando un nuevo tejido económico de alto valor añadido.

La cooperación del sector público y el privado, la colaboración social sin exclusiones y el desarrollo del trabajo en la red, son elementos fundamentales que permiten desarrollar entre todos, un espacio innovador que fomente el talento, las oportunidades y la calidad de vida en el entorno urbano.

Por los motivos expuestos, presento al PLENO la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno inste al Gobierno Municipal a realizar los trámites correspondientes para que el Ayuntamiento de Cartagena se adhiera a la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI).

Tiene la palabra para la urgencia **D. Francisco Aznar García, Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior.**

Me gustaría someter a la votación del Pleno la urgencia de esta moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue APROBADA por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista, Movimiento Ciudadano y Ciudadanos) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

En defensa de la moción presentada la **Sra. Rama Martínez**, añade:

Decir que nos alegramos muchísimo de que prácticamente la mayoría del Pleno, entienda que el futuro viene de la mano de apostar por la sostenibilidad y apostar por que las nuevas tecnologías nos faciliten la vida, no solamente a nivel individual sino también a nivel de ciudad, a nivel social.

Muchas gracias.

Tiene la palabra por el **Grupo Municipal de Cartagena Sí Se Puede, D^a M^a Teresa Sánchez Caldentey.**

Nuestro voto va a ser no por varios motivos. El dinero de la Unión Europea, que asignaría en concepto de subvención para llevar a cabo este proyecto, no debe gastarse en sobrecargar las ciudades con tecnologías que ahora mismo no necesitamos, porque por delante creemos que hay mil prioridades que con este dinero público se podrían solventar. La adhesión en si a la red no conlleva gastos pero sí la implantación de las medidas, infraestructuras y material que supone; la gestión de la smart city se concede a una empresa y

con ello nuevamente volvemos a la privatización de servicios, servicios además inventados para que estas grandes empresas de todo el mundo hagan negocio. Se intuye y se deduce que Gobiernos y empresas ya están preparando el terreno para implantar el TTIP, disfrazando la trampa con alusiones a la seguridad y el desarrollo. La mención de altas tecnologías e industrias creativas tiene un trasfondo claro, son grandísimas empresas que controlan todos los datos de todo tipo del municipio, no hay más que fijarse en otros casos de toda Europa. En Málaga la smart city la controla Endesa, en Madrid la IBM, por todo el país y toda Europa empresas como Telefónica, Fujitsu, Gas Natural Fenosa, Indra... etc. controlan estos datos, lo que supone dejar la transparencia en manos de empresas multimillonarias, que tan poca confianza dan a los ciudadanos. El Ayuntamiento estaría mercantilizando los datos que genera y con ello la trampa está servida; en Santander, como ejemplo, se han instalado veinte mil sensores, gracias a una financiación europea de seis millones de euros, cuatrocientos de esos sensores se encargan exclusivamente de analizar el tráfico ¿de verdad es necesaria esa cantidad de dinero para tenernos tan controlados? ¿Somos tan malos? ¿Y si ese dinero lo invirtiéramos en justicia social?

Los proyectos se implantan por zonas concretas en las ciudades, poco a poco, quedando algunos barrios aislados de esta panacea e incluso creando incongruencias como el caso del barrio barcelonés Ciudad Meridiana, también conocida como “villa desahucio”, donde les construyeron un centro de creación digital modernísimo, lo que se sensata y justamente hicieron los vecinos fue ocupar el centro y reconvertirlo en un banco de alimentos, verdadera necesidad del barrio.

Para terminar, este es otro “bum” como lo ha sido la construcción, un negocio para unos pocos, es una moda, es una burbuja. Las smart city facilitan negocios a las empresas, que presumen de tecnología avanzada y justifican operaciones costosas de los responsables políticos. Mejor sería ocuparse de los ciudadanos, de reducir las desigualdades sociales y garantizar la calidad de vida de la población urbana.

Gracias.

Tiene la palabra el **Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco José Espejo García.**

Yo les propondría a los compañeros de Cartagena Sí Se Puede una transaccional y aprobar una moción y aprobar una moción que nos lleve a ser

“ciudad tonta” en puesto de “ciudad inteligente” pues, nos vamos a las ciudades más tontas. Mire, yo esa opinión suya de que detrás de todo hay cesión a empresas... mire, la tecnología generalmente a lo largo de la historia ha supuesto avances para la propia sociedad, por tanto, impedirse en avanzar tecnológicamente yo creo... no sé... instalarse en el siglo pasado o en el anterior.

En cuanto a que en smart city no es un concepto avanzado... supone una nueva forma de gobernanza de las ciudades, quiero decir, miren, el concepto smart city va mucho más allá del control que se pueda ejercer. Por cierto, a pesar de que llevamos veinte años, una de las cosas en las que habíamos avanzado era precisamente en el tema de la ciudad inteligente, a pesar de que ustedes no nos creyeran, en cualquier caso, se había avanzado mucho y sobre todo por parte de los técnicos, no de los políticos, que mucha veces es la confusión del actual Equipo de Gobierno. Se había avanzado en cuanto a las redes de fibra óptica, se había avanzado en un montón de cosas que ponían a la ciudad en un punto de partida mucho mejor que otras ciudades, es decir, ¿Por qué hay ciudades que van a subcontratar los servicios de smart city? Porque no tienen nada hecho, entonces es mucho más fácil irse a Telefónica, irse Verti, irse a cualquier empresa de las gordas y que te monte un sistema de smart city... pero que al final lo que estás haciendo es engañar a tus ciudadanos, eso es así, y en eso estamos total y absolutamente de acuerdo con ustedes. ¿Saben por qué no hay un sistema de smart city evolucionado o no conocido por ustedes en Cartagena? Precisamente porque no se quería acudir a ese modelo, no se quería acudir a subcontratar el concepto smart city, entre otras cosas porque, desde el Ayuntamiento de Cartagena a través del Centro de Proceso de Datos y de los estupendos profesionales que hay, se podría haber dirigido todo este proceso, porque ¿saben qué? el concepto smart city, les hablo de una nueva forma gobernanza, y esa nueva forma de gobernanza lo que nos da a entender son conceptos de los que incluso este Gobierno tiene una Concejalía, que es: transparencia. Acercarle la Administración al ciudadano y el ciudadano a la Administración, con independencia de donde esté, enseñarle sus expedientes... es decir, es un concepto mucho más avanzado que simplemente el control de los aparcamientos o las cámaras de tráfico, etc. etc. Lo cierto y verdad es que este Ayuntamiento tiene las herramientas perfectas para ponerse a la cabeza del concepto, por encima de otras muchas ciudades, lo que pasa es que a ustedes este tema no les gusta. Las empresas concesionarias tienen muchos sistemas avanzados, pero, no de control al ciudadano sino en positivo, en positivo para el control de lluvias, por ejemplo, en el caso de Hidrogea o en el caso de Lhicsarsa ¿qué ocurre? que si metemos sensores para determinar si los contenedores están llenos o

vacíos eso no supone optimizar las rutas de tráfico de los camiones de recogida y, por tanto, gastar menos en combustible y contaminar menos... no sé, aquí no funciona porque no está.

En cualquier caso, nosotros vamos a votar a favor porque era una de las cosas en las que estábamos trabajando y que el Gobierno a lo mejor no lo sabe porque no se hizo un traspaso de poderes en condiciones y nosotros hubiésemos estado encantados de decirles qué era lo que ya estaba iniciado y lo que no, de todas formas no me cabe la menor duda de que esta moción saldrá adelante, porque frente a un Gobierno inteligente, una ciudad inteligente.

Gracias, señor Presidente.

Por el **Equipo de Gobierno** tiene la palabra **D. Francisco Aznar García**.

Gracias, señor Presidente.

Señor Espejo, es verdad que ustedes gobernaban pero a partir del tres de junio, somos nosotros el Equipo Gobierno, por tanto, gracias por defender lo de la ciudades inteligentes, es verdad y lo tengo que decir aquí en el Pleno, que existe un proyecto de ciudad inteligente y está el CPD trabajando en él, para adherirnos precisamente a la Red Española de Ciudades Inteligentes, es cierto y en pocas semanas, irá a la Junta de Gobierno para adherirnos a esta Red Española de Ciudades Inteligentes.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la presente moción fue APROBADA por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista, Movimiento Ciudadano y Ciudadanos) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Cartagena Sí Se Puede).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

9º.7 MOCIÓN QUE PRESENTA D. DIEGO ORTEGA MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE

ESTACIONAMIENTO Y ACAMPADA DE CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS EN LA AZOHÍA E ISLA PLANA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue.

Según hemos sabido por diferentes vecinos de la zona de Isla Plana y La Azohía, se viene sucediendo la acampada de caravanas y autocaravanas en diferentes lugares de estos dos pueblos cartagenos vulnerando la legislación aplicable.

Conocemos la diferencia existente entre estacionamiento y acampada y sabemos que el estacionamiento está permitido pero no así la acampada, que debe de hacerse en lugares habilitados para tal efecto.

Además, la legislación aplicable establece que el estacionamiento de autocaravanas deberá efectuarse sin extender elementos propios que desborden el perímetro del vehículo, descansando sobre los neumáticos o cuñas de seguridad y sin verter fluidos procedentes del habitáculo ni conectarse a suministros de agua o a otros no autorizados.

En el caso de La Azohía e Isla Plana, nos comentan que son muchos los casos donde acampan sacando elementos que desbordan el perímetro del vehículo, que se ha visto verter fluidos procedentes de estas caravanas y autocaravanas en alcantarillados e imbornales y que incluso algunos aparcan en el cauce de la rambla, con el consiguiente peligro que sufren en su integridad física ante posibles lluvias.

Esta mañana hemos recibido una carta del Secretario de la Unión Española de Autocaravanas y Campers, donde agradece que denunciemos este tipo de prácticas que algunos realizan y donde nos comentan una serie de regulaciones, que se han hecho en otros municipios y que yo gustosamente pongo a disposición del Gobierno, para que las estudien si los estiman conveniente.

Por todo lo anterior, el Concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate la siguiente MOCIÓN

- Que Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno a cumplir la normativa aplicable sobre estacionamiento y acampada de caravanas y autocaravanas.

Por el **Equipo de Gobierno** tiene la palabra para la urgencia **D. Francisco José Calderón Sánchez**.

Muchas gracias.

Sometemos la urgencia a la votación del Pleno.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, fue APROBADA por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Cartagena Sí Se Puede y Ciudadanos) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

En defensa de la moción presenta interviene **D. Diego Ortega Madrid**, diciendo:

Es un problema que está sucediendo en la zona de Isla Plana y La Azohía, entendemos que se debe aplicar la legislación, la legislación diferencia claramente el concepto de estacionamiento del concepto de acampada, dice claramente que el estacionamiento no puede producir estas cosas que he comentado, no se verter aguas a los imbornales o al alcantarillado, no pueden sacar elementos de dentro del vehículo a la vía pública y, bueno, que el Gobierno actúe en consecuencia cumpliendo la legislación vigente.

Muchas gracias.

Por el **Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede**, interviene **D^a Pilar Marcos Silvestre**, diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente las leyes están para cumplirse, existe la Ley y hay que cumplirla. Sabemos que en Cartagena tenemos unos lugares y rincones maravillosos, donde toda persona que viene de fuera quiere disfrutarlos, quiere estar delante de ellos y lo más próximos a nuestras playas y a nuestros lugares más estupendos, pero, resulta que hay una Ley donde se prohíbe que se hagan acampadas en la vía pública. A lo largo de la Costa desde La Azohía hasta Mazarrón, resulta que ahí tenemos bastantes servicios adecuados con las condiciones que se necesitan, como son los camping, donde deben estar acampadas estas autocaravanas y caravanas. Consideramos que deben utilizarse como tal y que debemos ayudar a conservar nuestro entorno y que la Ley nos ayude para conseguirlo.

Exigimos, por lo tanto, que se cumpla y estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el Grupo Municipal Popular para que se lleven a cabo o se estudien las regulaciones que se están haciendo en otros municipios.

Muchas gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra el Portavoz del **Grupo Ciudadanos, señor Padín Sitcha.**

Estamos totalmente de acuerdo con lo que ha dicho la compañera y los compañeros, pero no olvidar nunca que hay que aprender de la historia, esto está pasando desde hace muchísimo tiempo y nos damos cuenta cuando viene la desgracia de turno, las riadas y demás, aparte de que la ecología se maltrate. Lo que sí pedimos que como la idea viene hoy, que se vigile desde hoy y que se hagan las cosas y se cumplan desde hoy, pero que se hagan.

Por el **Equipo de Gobierno** tiene la palabra para la urgencia **D. Francisco José Calderón Sánchez.**

Gracias, señor Presidente.

Leo en la moción del señor Ortega: “Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno a cumplir la normativa aplicable sobre estacionamiento y acampada de caravanas y autocaravanas” eso es la Ley, ¿Está diciendo que este Gobierno Municipal prevarica?

Felicitarle por el Presidente ese que ha dicho usted que le ha felicitado por esta moción, después de veinte años sin haber hecho absolutamente nada y como no puede ser de otra manera, de acuerdo a la Ley, la mano se levanta ella misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

9º.8 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La moción que se presenta a la consideración del Pleno es como sigue.

Según el TÍTULO III Del funcionamiento del Pleno, CAPÍTULO I De los requisitos de celebración de las sesiones, artículo 40 sesiones ordinarias

Artículo 40. Sesiones ordinarias

- Son sesiones ordinarias aquéllas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva del Ayuntamiento y no podrá exceder del límite mensual a que se refiere el artículo 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

- Determinada la periodicidad de las sesiones ordinarias, corresponderá al Presidente fijar el día y la hora de cada sesión, lo que pondrá en conocimiento de los Grupos políticos con diez días de antelación, y se dará publicidad en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En base a lo anterior vemos que el actual Gobierno Municipal incumple de manera clara el reglamento del Ayuntamiento de Cartagena, ya que se tendría que haber fijado la periodicidad en el Pleno de organización, al igual que se debería cumplir con los plazos y formas establecidas para su convocatoria.

Y como muestra un botón. El pleno de hoy se ha convocado con 15 días, incumpliendo la periodicidad de los plenos ordinarios que marcó el propio Gobierno a los últimos jueves de cada mes. Una vez más, esta forma de gobernar, solo entorpece el trabajo de la oposición. Un pleno como el de hoy, con la finalidad de aprobar unas cuentas, debería ser extraordinario y no modificar el calendario de plenos ordinarios al antojo del Gobierno.

Ustedes que exigen siempre el cumplimiento de las leyes son los primeros que las incumplen, incumpliendo el reglamento del Pleno como hemos visto y no facilitando el consenso, el diálogo y las labores de oposición de los distintos grupos políticos.

De la misma forma pensamos que el incumplimiento del reglamento del Pleno podría dar lugar a la anulación de los acuerdos tomados en los Plenos Ordinarios. Pero nosotros no somos como ustedes, nuestro estilo no es judicializar la política, traemos la moción al pleno para que con el acuerdo de los grupos políticos, ustedes rectifiquen, que es de sabios, y cumplan con las leyes y los reglamentos que rigen el funcionamiento de este Ayuntamiento.

Ustedes no cumplen con el reglamento de funcionamiento del Ayuntamiento de Cartagena debido a su prepotencia, soberbia, ausencia de diálogo y al rodillo del que tanto se quejaban. Y si no es por estos motivos, será porque no saben.

Esta forma autoritaria de Gobernar la estamos sufriendo desde el primer día, desde el mismo pleno de Organización. Ese día nos encontramos con la decisión tomada sobre qué lugar era el nuestro en la sala sin capacidad para opinar cuando la ley dice textualmente que *“el orden de colocación de los grupos se determinará por el Presidente, oídos los Portavoces, teniendo preferencia el grupo formado por los miembros de la lista que hubiera obtenido mayor número de votos”*. (Artículo 89 del Reglamento de Organización).

No nos preocupa dónde nos sentamos porque nosotros podemos hacer nuestro trabajo desde cualquier lugar del salón de plenos, pero este es un ejemplo de las formas que este Gobierno tiene con la oposición.

Habrán comprobado, además, que el Gobierno ha decidido por su cuenta alterar el orden de los plenos para que las propuestas de la oposición queden relegadas al final de las sesiones y, por supuesto, a la cola de todas ellas, deja las del grupo mayoritario, las del grupo con más respaldo de los cartageneros.

El Real Decreto que establece la organización de los plenos dice textualmente en su artículo 91.4 que *“en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas”*.

Es decir las mociones deben tratarse antes de los ruegos y preguntas. Las mociones no deben situarse a la cola de los plenos para que nadie escuche las propuestas de la oposición. Lo lógico sería que se escuchase en primer lugar la voz de quienes representan a un mayor número de cartageneros. Esa es, al menos nuestra idea de transparencia y democracia.

Por todo lo anterior, el Concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

- Instamos al Gobierno que cumpla las normas y leyes que facilitan el buen gobierno y sobre todo, que cumpla con el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

Tiene la palabra para la urgencia **D. Francisco Aznar García, Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior.**

Someto a la consideración del Pleno la urgencia de esta moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue APROBADA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

En defensa de la moción presentada el **Sr. Espejo García**, expone:

Muchas gracias.

Estamos acudiendo del día de hoy a un Pleno en el que la mayoría de las mociones presentadas son por acuerdo de todos los Grupos que representan a los ciudadanos de Cartagena y eso, no solamente al señor Padín, a nosotros también nos llena de orgullo y satisfacción. Nos llena de orgullo y satisfacción, también, comprobar la felicidad de estos cien días de gobierno en conjunto. Sin embargo, acudimos con una profunda sensación de tristeza, que no compartimos con el señor Padín, por cómo se vienen sucediendo los Plenos y por los principios de autoridad en el que se están desarrollando y, por supuesto, acudimos con preocupación a los Plenos, en tanto en cuanto el Partido más votado en las últimas elecciones a pesar de veinte años de gobierno, pues, es el último en escucharse en los Plenos no sé con qué finalidad. En cualquier caso, lo que quiero dejar de manifiesto es que desde el Pleno de Organización del Ayuntamiento, ustedes han infringido el Reglamento del Pleno, yo entiendo que ustedes quieren cambiarlo, nosotros ya hemos dicho que entendemos que haya que

cambiarlo con el consenso de los Grupos Políticos, pero con esta línea de gobierno que ustedes llevan... difícilmente van a buscar el consenso de todos los Grupos Políticos y también nuestra preocupación por ello. Sin embargo, les instamos a que cumplan con ese Reglamento, a que los Plenos ordinarios sigan siendo en los días fijados, hay Concejales que no están liberados, que tienen que trabajar, que tienen que organizarse y hay mociones que presentar, hay un trabajo que hacer para esos días marcados. Si hoy se realiza un Pleno ordinario hasta, supuestamente, el último jueves de final de noviembre tienen llamada a la oposición, ese es su juego de gobierno: callar a la oposición, cambiarnos de sitio, ponernos donde a ustedes les de la gana. Miren, no van a escuchar ningún aspamamiento por nuestra parte, ¡ninguno! ¡por cierto! Es el primer Pleno donde la derecha se sienta a la izquierda, pero bueno, como depende del sitio por donde entra... da igual y obviamente es motivo de peso que el Gobierno mire a la puerta, son argumentos de la Junta de Portavoces del primer Pleno ordinario. Yo entiendo todos estos argumentos y entiendo que fruto de la felicidad que nos ampara en estos, tan sólo, cien días de gobierno, ustedes están en otras cosas, pero miren, tienen que facilitar la labor de oposición y hoy es un Pleno ejemplar para los ciudadanos de Cartagena. Cuando se trabaja en las mociones en conjunto, se aprueban en conjunto, cuando no se trabajan... pues, obviamente tenemos lo que tenemos.

Nuestro voto será a favor. Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Alcalde-Presidente: Se supone, si presentan la moción y votan en contra ya sería otro disparate más, lo han hecho con las Cuentas también podrían hacerlo con la moción.

Tiene la palabra por el **Equipo de Gobierno, D. Francisco Aznar García.**

Estoy totalmente sorprendido ante la defensa que hace del Reglamento Orgánico el señor Espejo, porque realmente dice estos Plenos son ejemplares ¡claro que sí! Yo no estuve en la anterior legislatura pero es que el rodillo, según me han comentado y se podía leer, de diecinueve manos levantadas, no aprobaron absolutamente ninguna moción... sólo a una compañera, Cari Rives, en los últimos momentos de la legislatura. Entonces, por supuesto que trabajamos para los ciudadanos, ¡claro que sí!, y queremos participación, trabajamos para y por los cartageneros, no sé ustedes... luego es verdad, que las mociones las hacían suyas, pero es que nosotros realmente queremos compartir lo que hagamos con el resto de grupos, cuando las cosas son como deben de ser.

Ciñéndome un poco a su moción, porque ha sido un corte y pega del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, ¡sí! pero es que le ha faltado añadir el artículo 46 porque como no le cogía en la moción, porque era tan larga, que no le ha añadido lo siguiente: En el punto 3 del Reglamento, sobre ruegos y preguntas y mociones, que antes lo ustedes lo hacían mociones, ruegos y preguntas, es verdad y le voy a decir lo que dice el artículo 46.3: “En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirán siempre los puntos de ruegos, preguntas y mociones” eso no lo ha añadido usted a su moción ¿eso qué ha pasado? Que el que se la ha hecho no sabía lo que hacía o ¿qué ha pasado? Y decirle más, debido a que la voluntad política de este Equipo de Gobierno es modificar o regularizar las cosas que se hacían mal en años anteriores, no sé si usted está en contacto con sus compañeros de la Comisión Informativa de Hacienda porque el lunes aprobamos un ruego que hice yo y lo aprobamos por unanimidad, para intentar hacer un grupo de trabajo donde esas irregularidades, que usted entiende o modificaciones que se puedan hacer del Reglamento Orgánico, lo podamos hacer entre todos en consenso para ajustarnos a la Ley de Bases de Régimen Local.

Muchas gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra por el **Grupo Cartagena Sí Se Puede, D. Francisco Martínez Muñoz.**

Mire usted, yo no salgo de mi asombro con lo que aquí dice el Partido Popular, yo sí estuve en una Corporación anterior y sería un hipócrita si pasara por alto lo que aquí se dice. Los que hemos estado en Corporaciones anteriores, hemos soportado que los Plenos se convocaran cuando al Partido Popular le venía en gana, ni las fechas, ni la hora, ni nada se consensuaba, todo se imponía; había meses que no se convocaba ningún Pleno y cuando la oposición se quejaba públicamente, no se le hacía ni caso o convocaban varios Plenos ordinarios acumulados en un mismo mes.

Parece lógico que la necesidad de rendir y aprobar la Cuenta General haya asaltado el acuerdo de la Junta de Portavoces de convocar los Plenos ordinarios los jueves de la penúltima semana del mes. Es cierto y también le damos la razón al Partido Popular que tenían que haber tenido el carácter de extraordinario y para este punto concreto, no les quitamos las razones, pero también decimos que ustedes no son los más indicados para darnos lecciones de incumplimiento y de anti-autoritarismo. No obstante,

Cartagena Sí Se Puede, como no puede ser de otra manera, tiene que votar favorablemente la propuesta de que el Gobierno se someta a los preceptos que garantizan el buen gobierno y se cumpla el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, a la vez que le recordamos como decía el señor Aznar, que en Junta de Portavoces ya se ha comentado la necesidad de constituir una comisión para modificar el Reglamento Orgánico.

Gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra por el **Grupo Ciudadanos, el señor Padín Sitcha.**

Entre la tristeza y la alegría yo voto por el himno a la alegría, esto está claro, seamos felices, porque es lo mejor.

Estoy de acuerdo con muchas cosas, con otras no pero hay que asumirlas y votar que sí. Lo que tenemos que poner, siempre aludo a lo mismo, la coherencia, yo intento... cuando lo Marifí Plazas, pues, soy coherente que tengo cuatro Diputados Regionales... es que si no adónde voy... y todo hay que hacerlo así. Pero lo pienso no para ganar yo y mi partido, no, no, lo pienso porque esa fuerza es la que me da hacer cosas por Cartagena y es lo que tenemos que hacer todos y si lo hacemos así vamos a entendernos.

Muchas gracias.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas veinticinco minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.